



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 010-2009-PD-OSITRAN

Lima, 04 de marzo de 2008

VISTO:

La Nota Nº 001-09-CE-ESTUDIOS-REDVIALNº4-OSITRAN, de fecha 04 de marzo de 2009, remitida por el Comité Especial para el proceso de selección de la Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en el marco del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 008-2009-GG-OSITRAN del 23 de febrero de 2009 se constituyó el Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de la supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en el marco del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4, hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato de Supervisión de Estudios;

Que, el referido Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección de la Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial Nº 4;

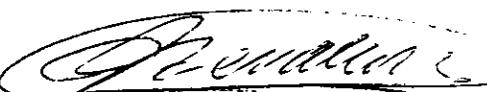
Que, el artículo Nº 6 del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM establece que las Bases del procedimiento de selección serán aprobadas mediante resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN;

Por lo expuesto, SE RESUELVE:

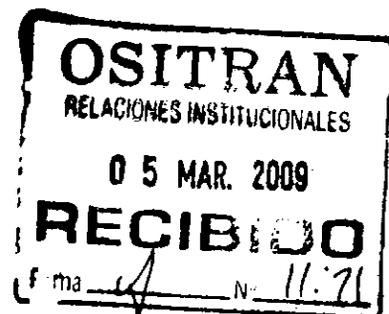
PRIMERO.- Aprobar las Bases del proceso de selección de la Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), en el marco del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4, para su respectiva convocatoria.

SEGUNDO: Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin que proceda a conducir el proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal.NºPD4047-09



NOTA N° 001-09-CE-ESTUDIOS RED VIAL N° 4 / OSITRAN

A: Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN

CC: Jorge Montesinos Córdova
Gerente General OSITRAN

Asunto: Remite Proyecto de Bases

Referencia: CP N° 1-2009-OSITRAN – Contratación de la Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en el marco del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial No.4.

Fecha: 04 de marzo del 2009

Por medio del Presente informo a Ud. que, con Resolución de Gerencia General N° 008-2009-GG-OSITRAN, se designó al Comité Especial para que se encargue de la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de la supervisión de la referencia.

Al respecto, adjunto al presente le remitimos el Proyecto de Bases que ha elaborado el Comité que presido, para que luego de su revisión tenga a bien proceder a su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

Atentamente,


CARLOS AGUILAR MEZA
Presidente de Comité



CONCURSO PÚBLICO CP N° 001-2009-OSITRAN

**SUPERVISION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS
DE INGENIERÍA (EDI) Y ESTUDIOS DE IMPACTO
AMBIENTAL (EIA) DE LA RED VIAL N° 4**

**BASES DEL CONCURSO
PRIMERA CONVOCATORIA**

**Aprobado con Resolución de la Presidencia del Consejo
Directivo N°-2009-PD-OSITRAN**

LIMA – PERU

INDICE

| BASES DEL CONCURSO | Pág. |
|---|-------------|
| SECCION I: INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES | 03 |
| A. Generalidades | 04 |
| 1. Antecedentes | 04 |
| 2. Justificación | 05 |
| 3. Alcances, plazos, modalidad, financiamiento y publicidad | 05 |
| 4. Condiciones para la presentación de propuestas | 09 |
| 5. Costos de la presentación de propuestas | 11 |
| B. Documentos de las Bases del Concurso Público | 11 |
| 6. Contenido de las Bases del Concurso Público | 11 |
| 7. Consultas y Aclaraciones | 12 |
| C. Preparación de Propuestas | 12 |
| 8. Idioma de la Propuesta | 12 |
| 9. Documentos que conforman la Propuesta | 13 |
| 10. Moneda de la Oferta y Forma de Pago | 24 |
| D. Presentación, recepción y apertura de propuestas | 26 |
| 11. Sellado y rotulado de las Propuestas | 26 |
| 12. Retiro o modificación de Propuestas | 27 |
| 13. Recepción de Propuestas | 27 |
| 14. Apertura de Propuestas: Sobre 1 y 2 | 28 |
| 15. Confidencialidad del Proceso | 28 |
| E. Evaluación de propuestas | 28 |
| 16. Evaluación de Propuestas Técnicas | 28 |
| 17. Evaluación de Ofertas Económicas | 30 |
| F. Adjudicación del Contrato | 31 |
| 18. Derechos de OSITRAN | 31 |
| 19. Adjudicación | 31 |
| 20. Cumplimiento del Contrato | 33 |
| G. Declaración de Conformidad | 34 |
| 21. Conformidad del Postor | 34 |
| SECCION II: MEMORIA DESCRIPTIVA | 36 |
| SECCION III: CRITERIOS DE EVALUACION | 41 |
| 1. Evaluación de las propuestas | 42 |
| 2. Evaluación de las propuestas técnicas | 43 |
| 3. Evaluación de las ofertas económicas | 53 |
| 4. Calificación final | 54 |
| SECCION IV: FORMULARIOS DE PRESENTACION | 55 |
| FORMULARIOS – SOBRE 1 | 56 |
| FORMULARIOS – SOBRE 2 | 62 |
| FORMULARIOS – SOBRE 3 | 73 |
| FORMULARIOS – "A" | 75 |
| SECCION V: INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS | 79 |
| SECCION VI: MODELO DE CONTRATO | 85 |
| SECCION VII: TERMINOS DE REFERENCIA | 96 |

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

Handwritten scribbles and marks on the left margin.

SECCION I - INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

Por acuerdo de fecha 27 de abril de 2006 el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó las nuevas Bases del Concurso para la entrega en Concesión al sector privado de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4, las que a su vez fueron ratificadas por el Consejo Directivo de PROINVERSION en su sesión de fecha 4 de mayo del 2006.

Posteriormente, con fecha 18 de diciembre del 2008 el Comité de Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos de PROINVERSION, adjudicó la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado, la Red Vial Nº 4, de 362.263 Kms. de longitud, al Sociedad Concesionaria "Autopista del Norte" S.A.C.

El Contrato de Concesión para la construcción, mantenimiento y explotación de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4 ha sido firmado el 18 de febrero del 2009. Este Contrato de Concesión tiene por objeto transferir al CONCESIONARIO la potestad de prestar un servicio público a favor de los usuarios, para lo cual le concede el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión. Para ello, el CONCESIONARIO se compromete a cumplir con los parámetros, niveles de inversión y otros requisitos asociados a la inversión, así como con estándares y niveles de servicio propios de la explotación de los tramos viales previstos en el mismo Contrato.

Mediante Ley Nº 26917, promulgada el 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, como el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

La creación de OSITRAN tiene por finalidad la Supervisión de la explotación de la infraestructura nacional de transporte de uso público mediante medidas promocionales, en un marco de libre competencia.

OSITRAN tiene como misión, regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como, el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los Inversionistas y de los Usuarios.

Como uno de los objetivos, OSITRAN tiene que velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte. Sus atribuciones son regulatorias, normativas, fiscalizadoras y de resolución de controversias.

En concordancia con ello, entre sus funciones principales tiene que administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas Supervisoras que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y

seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Mediante Decreto Supremo 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del OSITRAN, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN, de fecha 22 de junio del 2006, se aprueban las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del OSITRAN.

2. JUSTIFICACIÓN

OSITRAN en el cumplimiento de sus funciones de administrador, fiscalizador y supervisor de los Contratos de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo, dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contratar servicios de consultoría especializada de Empresas Supervisoras, personas naturales o jurídicas, con la finalidad de ejecutar actividades de supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial N° 4.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, PLAZOS DE EJECUCIÓN, MODALIDAD DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y PUBLICIDAD

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente concurso tiene la finalidad de contratar servicios de supervisión de las intervenciones del Concesionario de la Red Vial N° 4, el cual abarca aproximadamente 362.263 Km de longitud. Las intervenciones del Concesionario que requieren de la participación del Supervisor comprenden: i) la revisión y emisión de opinión sobre el proyecto relacionado con el eje del trazo de la segunda calzada; y, ii) la supervisión, revisión y emisión de opinión sobre los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA). El tramo vial materia del presente proceso de selección, se encuentra ubicado en los Departamentos de Lima, Ancash y La Libertad.

La presente prestación de los servicios, se realizará hasta la aprobación final por parte del CONCEDENTE, de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental para la ejecución de las Obras de Construcción.

Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA)

Los servicios de Supervisión a ser contratados, ejecutarán las actividades de: i) revisión y emisión de opinión sobre el proyecto relacionado con el eje del trazo de la segunda calzada; y, ii) la supervisión, revisión y emisión de opinión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) que desarrolle el CONCESIONARIO. El SUPERVISOR deberá emitir un Informe de Conformidad, luego que el CONCESIONARIO haya subsanado todas las

observaciones que se hubieren planteado a los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

La descripción de las actividades de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dichas actividades, siendo responsable de todos los trabajos que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande el Contrato de Concesión.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato revisará y tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, tendrá en consideración además que todas las características del diseño vial se sujetarán a:

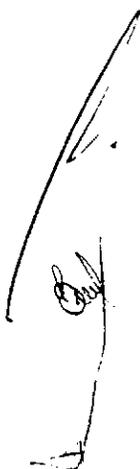
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000
- Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000
- Parámetros y Niveles de Servicio indicados en el Contrato de Concesión.

Asimismo, para los Estudios de Impacto Ambiental tomará en consideración la Normatividad Nacional general y las que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

Como parte de la labor de revisión y evaluación de antecedentes que debe ejecutar el SUPERVISOR, OSITRAN se compromete a entregar copia de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 9 de las Bases del Concurso presentadas por el CONCESIONARIO para el Contrato de Concesión y documentos complementarios que el SUPERVISOR, eventualmente considere necesario para la mejor realización de los compromisos asumidos en el contrato.

Entre las principales Obras que considera la realización de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental están:

- Construcción de la segunda calzada.
- Construcción de bermas.
- Construcción de sistemas de drenaje.
- Obras de estabilización y protección de talud superior.
- Obras de defensa ribereña y estabilización del talud inferior.
- Construcción de puentes de la segunda calzada.
- Construcción de Vías de Evitamiento.
- Construcción de Óvalos.
- Construcción de pasos a desnivel.
- Señalización y elementos de seguridad vial.
- Construcción, equipamiento y reubicación de unidades de peaje y estaciones de pesaje.
- Oficinas y equipamiento para la seguridad policial requerida.



- Implementación y equipamiento necesario para la prestación de los servicios a los usuarios.

Dicha relación es referencial y no limitativa del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR a ser contratado.

ACTIVIDADES GENERALES

Es recomendable que las actividades de supervisión que se desarrollen, deberán ser complementadas con las siguientes actividades:

- a) Revisión de la información complementaria existente.
- b) De considerarlo necesario, coordinará y solicitará la colaboración de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, con la finalidad de realizar actividades como:
 - Recopilación de toda la información pertinente en todas las instancias necesarias;
 - Inspecciones de campo
 - Establecimiento de prioridades
 - Revisión y solución de problemas.

3.2. BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- a) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.
- b) Bases del Proceso de Selección y Términos de Referencia.
- c) La propuesta y documentos presentados por el Postor.

3.3. PLAZO DE INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo referencial de la presente prestación de los Servicios de Supervisión es de **ciento cincuenta (150) días calendarios**.

Para efectos del cómputo de los días calendarios considerados, OSITRAN emitirá las órdenes respectivas según el detalle siguiente:

El plazo para la revisión y emisión de opinión sobre la propuesta del eje del trazo de la segunda calzada se inicia desde la fecha en que OSITRAN expida la **Primera Orden de Iniciar** (el Servicio de Supervisión) y se extiende hasta la emisión de la opinión por parte del OSITRAN.

El plazo para la supervisión, revisión y emisión de opinión sobre las propuestas de Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental

(EIA) se inicia desde la fecha en que OSITRAN expida la **Segunda Orden de Iniciar** (el servicio de Supervisión) y se extiende hasta la aprobación final por parte del CONCEDENTE, de la totalidad de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental para la ejecución de las Obras.

Dentro del plazo, le corresponde al SUPERVISOR el siguiente cronograma referencial desagregado:

- **Veinte (20) días calendarios** para la revisión y emisión de opinión respecto de la propuesta del eje del trazo de la Segunda Calzada presentada por el CONCESIONARIO ante OSITRAN, contado desde la fecha de emisión de la Primera Orden de Iniciar.
- **Ciento treinta (130) días calendarios**, para la supervisión, revisión y opinión sobre los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA), presentada por el CONCESIONARIO ante OSITRAN, contado desde la fecha de emisión de la Segunda Orden de Iniciar.

El plazo incluye la elaboración de Informes y la subsanación de las observaciones que OSITRAN realice a los mismos. En caso que, esta labor de supervisión demande mayor tiempo al estipulado en el Contrato, este plazo adicional no significará mayores desembolsos a favor del SUPERVISOR.

3.4. MODALIDAD DEL CONTRATO

La empresa o consorcio que obtenga la Buena Pro, será contratado en base a su mejor calificación técnico – económica, calificación que se encuentra debidamente establecida en la Sección III de las presentes Bases.

En la calificación técnica se incluirá la evaluación de la experiencia del Postor, los métodos y medios que utilizará durante la ejecución del servicio, así como los antecedentes del personal propuesto.

El Contrato indicará el monto del servicio de la Supervisión. Mediante una Orden de Iniciar, OSITRAN confirmará al Postor Adjudicatario el inicio del servicio que, para el presente contrato se dará en dos oportunidades diferentes.

El presente contrato de prestación de servicios de supervisión de estudios se pacta expresamente a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, a través del cual el postor formula su propuesta por un monto fijo que incluye los impuestos de Ley y por un determinado plazo de ejecución. Las magnitudes y calidad de la prestación del servicio se encuentran definidas en los términos de referencia. En caso OSITRAN se vea obligado, en cumplimiento de los plazos señalados en el Contrato de Concesión a su cargo, a prescindir del servicio correspondiente al primer entregable (Ver Sección I - cuadro de 10.4), podrá hacerlo a sola notificación al SUPERVISOR. En dicho caso, se reducirán los porcentajes y/o montos equivalentes al costo del servicio del entregable mencionado.

3.5. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los servicios de supervisión materia de la presente convocatoria será cubierto con recursos del CONCESIONARIO, de acuerdo a la cláusula 9.11 y el Anexo XI del Contrato de Concesión.

3.6. PUBLICIDAD

OSITRAN realizará las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria:

- Publicación de la convocatoria del concurso público en dos (2) oportunidades en el diario oficial "El Peruano" y en un (01) diario de circulación nacional.
- Publicará la convocatoria en la página Web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

4.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente Concurso Público, aquellas empresas o Consorcios que hayan cancelado el derecho de participación. En el caso que se presenten Consorcios, bastará que una de las empresas conformantes del mismo se haya registrado en forma individual en el presente proceso de selección, para que la Propuesta sea aceptada a nombre del Consorcio, por parte del Comité Especial.

Podrán participar en este Concurso Público las Empresas y/o Consorcios nacionales o extranjeros, que cuenten con experiencia demostrada en la ejecución de actividades de Supervisión de Proyectos de Infraestructura Vial.

En caso de Consorcios, éstos deberán estar constituidos por no más de dos (2) empresas. El porcentaje de participación en una de las empresas, no podrá ser menor al 40%. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores en el presente Concurso, las empresas que tengan vínculo societario o que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor de cualesquiera de los CONCESIONARIOS, sus accionistas, directores o funcionarios con poder de decisión o empresas vinculadas en los últimos tres (03) años, ya sea en el Perú o en el extranjero.

Igualmente no podrán participar como Postores en la presente convocatoria las empresas que cuenten entre sus directivos o técnicos, con personal que se encuentre incluido dentro del alcance del Artículo 10 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 8 del DS. 035-2001-PCM y

sus Disposiciones Complementarias, lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3.

Durante la ejecución del Contrato, en caso que se verificara que la Declaración Jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior, presentada por el Postor favorecido, no se ajustara a la realidad, OSITRAN considerará concluido el Contrato y dará por resuelto el mismo.

Las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. Para aquellas empresas nacionales o extranjeras que no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, deberán acreditar el inicio del trámite en dicho registro, a fin de presentar la constancia de inhabilitados para contratar con el Estado. Dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso que el Postor mejor calificado o uno o más de los integrantes del Postor (llámese consorcio) mejor calificado esté en condición de inhabilitado, éste (el Postor) será descalificado y se considerará al siguiente Postor mejor calificado de acuerdo al Orden de Méritos obtenido en el Proceso de Selección.

Los Postores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) para lo cual presentarán el Certificado de Inscripción vigente pertinente, como condición previa a la firma del Contrato.

Las empresas nacionales o extranjeras que se presenten como Postores no podrán tener socios comunes, acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otras empresas que formen parte de otro Postor.

Las empresas nacionales o extranjeras no deberán estar sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano, ni tendrán socios accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación, temporal o permanente o inhabilitados en su ejercicio profesional por el Colegio Profesional correspondiente, para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción. OSITRAN se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que correspondan. Para el efecto, el Postor deberá presentar adecuadamente llenado el Formulario 1.3.

4.2. PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en la forma indicada en el literal D - Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas, y en la fecha mencionada en la publicación de la convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la propuesta, el Postor asegura haber examinado cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos del Concurso Público, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto, el Postor no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos o discrepancias con las Bases.

Toda la información referida a gastos inversiones y otros relacionados a montos, se deberá consignar únicamente en Dólares de Estados Unidos de América (US\$).

5. COSTOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Postor asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta.

B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

6. CONTENIDO DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

6.1. Las Bases del presente proceso contienen las siguientes secciones, las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida.

| | |
|-------------|---|
| SECCION I | Instrucciones para los Postores |
| SECCION II | Memoria Descriptiva |
| SECCION III | Criterios de Evaluación |
| SECCION IV | Formularios de Presentación |
| SECCION V | Instrucciones Generales Administrativas |
| SECCION VI | Modelo de Contrato |
| SECCION VII | Términos de Referencia |

6.2. El Postor deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de propuestas en virtud de las Bases, será de entera responsabilidad del Postor.

Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases.

6.3. En caso de existir desacuerdo en las Bases del Concurso Público, entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Términos de Referencia.
2. Memoria Descriptiva.
3. Instrucciones para los Postores.

4. Criterios de Evaluación.
5. Instrucciones Generales Administrativas.
6. Modelo de Contrato.
7. Formularios de Presentación.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 7.1. Las presentes Bases del Concurso Público estarán a disposición de los interesados para su adquisición y/o consulta hasta la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, de acuerdo al Cronograma del Concurso, el mismo que será publicado en dos oportunidades, en el diario oficial el Peruano y en un (01) diario de circulación nacional.
- 7.2. El Comité Especial, a través de OSITRAN recibirá por escrito consultas con relación a las Bases del Concurso Público, hasta la fecha fijada en el Aviso de Convocatoria, según el formato del Formulario A-1 y/o remitiéndolo en archivo electrónico, en formato MS Word, a la siguiente dirección: **consultas cp-001-2009@ositran.gob.pe**.
- 7.3. El Comité Especial, a través de OSITRAN responderá por escrito tales Consultas de acuerdo al Cronograma del Concurso. Las respuestas serán cursadas mediante correo electrónico a todas las empresas interesadas que adquirieron las Bases del Concurso Público en las direcciones que señalen. Estas respuestas también serán publicadas en la Página Web de OSITRAN.
- 7.4. Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir OSITRAN, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Postores, forman parte de las Bases, modificándolas o aclarándolas en su caso, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y ofertas.
- 7.5. El Comité Especial de OSITRAN coordinará las facilidades para que los Postores interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la información relacionada a los Contratos de Concesión que administra, a fin de que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha información deberá ser coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de OSITRAN.

C. PREPARACION DE PROPUESTAS

8. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de selección regirá el idioma castellano, el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas del OSITRAN.

La propuesta, así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactadas en castellano. Para el documento del Contrato, regirá el idioma castellano, que es el idioma Oficial de la República del Perú.

El original de la propuesta y tres (3) copias deberán estar redactadas en castellano. Los documentos financieros, Constitución Social y catálogos técnicos deberán estar redactados en castellano y en el caso que los originales estén en idioma distinto al castellano, estos deberán venir acompañados de la correspondiente traducción simple de los documentos.

9. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

9.1. DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Postor, utilizando el Formulario 1.1, en caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar este Formulario.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal, conforme al Formulario 1.2.

En caso sea necesario, el Postor se compromete a ampliar el plazo de validez de la propuesta hasta el doble del plazo original.

9.2. DOCUMENTACION LEGAL

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, se presentará lo siguiente:

- a) Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica - Postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de Supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en representación de la persona jurídica favorecida, para llevar a cabo el proceso de Supervisión.
- b) Copia legalizada del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Postor, autorizado para firmar la Propuesta y la Promesa de Asociación, en caso corresponda, además del Contrato en nombre del Postor que presenta la Propuesta.

En caso de Promesa de Consorcio se deben presentar copias legalizadas de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Común, no hará falta la presentación de este documento si la designación de este Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio.

- c) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de su Estatuto Social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, o documento que acredita la existencia y personería jurídica del Postor.
- d) Copia del Certificado de Inscripción vigente del Postor en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.



- e) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir Contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el modelo del Formulario 1.3.
- f) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un monto de USD 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con una validez de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o por un Banco extranjero a través de un Banco corresponsal en el Perú, también bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, confirmando la Carta Fianza Bancaria, según modelo del Formulario 1.4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 9.1 a) y 9.2 a), b) y c) en lo que corresponda. La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio, como máximo dos (2).
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, las cuales no podrán ser modificadas hasta la culminación de los servicios.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada empresa consorciada en un porcentaje no menor al cuarenta por ciento (40 %) del total del costo del servicio.
- Declaración expresa que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.

- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato.

9.3. DOCUMENTACION FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación. En caso de Consorcio, la información solicitada en los literales a) y b) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado, lo solicitado en el literal c), serán presentadas por cada uno de los participantes del Consorcio, en caso corresponda.

- a) Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas ejercicios contables (2006 y 2007) con dictamen de auditoría, cuando éste correspondiera (si no correspondiera se presentara la misma información pero debidamente firmada por un C.P.C. que debe encontrarse en situación de hábil del colegio profesional de procedencia) y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (DJIR) correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones de la empresa - Postor o empresas en caso de Consorcio, presentado a la SUNAT, en su debida oportunidad, con el correspondiente sello de recepción.
- b) Estado financiero de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formulario 1.5.
- c) Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo, acompañado del reporte actualizado de INFOCORP.

En caso se detecten diferencias entre la Información Financiera que contiene la declaración jurada presentada a la SUNAT y la dictaminada por los Auditores o firmada por el C.P.C., el Comité Especial para la evaluación de los índices financieros, efectuara cálculos a ambos estados financieros y tomara como base para dicha calificación el más conservador.

9.4. DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus propuestas técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VII "Términos de Referencia" de las presentes Bases del Concurso Público.

Las propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

9.4.1. Experiencia del Postor

La experiencia del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio), que corresponda a aspectos generales, deberá

estar referida a actividades de de consultoría en general en materia de elaboración de estudios, supervisión de estudios y/o ejecución de obras de infraestructura vial.

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio), en caso corresponda, deberá estar referida a su participación en actividades y/o proyectos en la especialidad de Elaboración y Supervisión de Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de infraestructura de transporte vial.

En caso de Promesa de Consorcio la información debe ser presentada por cada una de las empresas consorciadas.

En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa – Postor respectiva, sólo deberá computar los tiempos ejecutados, correspondientes a su participación en dichos servicios.

La información sobre los antecedentes y correspondientes tiempos ejecutados, debe ser registrada en el Formulario N° 2.1 (1 y 2).

La información debe referirse a los servicios de consultoría concluidos entre el 1º de enero de 1994 hasta la fecha de la entrega de la Propuesta y deberá estar respaldada en cada caso por copia simple del Certificado de Conformidad emitido por el Cliente o copia simple del original del Contrato.

Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del servicio prestado. En todos los casos, la experiencia del Postor se calificará con la acreditación de la copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio y término de los servicios, que sustenten los años para la respectiva calificación. Queda establecido que el término de los servicios corresponde a la liquidación del mismo, aprobada con el Resolutivo correspondiente.

9.4.2. Habilidad para la Prestación del Servicio

Habiendo tomado conocimiento de las actividades de Supervisión por efectuar, el Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, realizará una descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, es decir, durante la ejecución de sus actividades a realizar en las cuatro (04) etapas planteadas para el efecto, por el Contrato de Concesión.

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal, por todo el tiempo de sus servicios.

El Postor presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

Deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VII "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

Deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios en el marco de la Supervisión a los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.

c) Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio

El Postor describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que se aplicarán durante la prestación del servicio, organigrama estructural, nominal y funcional, que implementará para la prestación del servicio.

Presentar información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada:
 - Organigrama estructural: donde se muestre la interacción entre OSITRAN, Concesionario y Supervisor.
 - Organigrama nominal: donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal, indicando los cargos

y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo supervisor.

- Organigrama funcional: donde se muestren las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo (aspectos de Ingeniería y aspectos Ambientales).
- Funciones del personal asignado.
- Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombres/mes).

d) Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo.
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación de los Informes materia del programa de pago por los servicios, de los Informes Periódicos y del Informe Final por la ejecución de los servicios, el mismo que contará con una evaluación de los resultados obtenidos y de metas alcanzadas.

Además, deberá tener presente que el plazo de ejecución de los Contratos es como se indica en el numeral 3.3 de la Sección I de las presentes Bases.

e) Recursos a ser Utilizados en la Prestación del Servicio

El Postor deberá presentar un listado detallado de los equipos, programas de cómputo, vehículos, y en general de toda la infraestructura que considera necesaria para el desarrollo y cumplimiento del Servicio.

Personal Técnico mínimo

Sin perjuicio del punto 7.3 de los Términos de Referencia, para efectos de las presentes Bases, el personal mínimo será aquel que estará sujeto de evaluación en el presente Proceso de Selección; a decir:

- Un (01) Jefe de Supervisión, Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia en jefatura relacionada a la elaboración y/o supervisión de estudios de carreteras asfaltadas (Frío, caliente o TSB).
- Un (01) Especialista en Trazo Topografía y Movimiento de Tierras, Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia en Topografía, Trazo, Movimiento de Tierras y Diseño Vial relacionada a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Carreteras.

- Un (01) Especialista en Suelos y Pavimento, Ingeniero Civil Colegiado con experiencia en Suelos y Pavimentos relacionada a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Carreteras asfaltadas y/o con tratamiento superficial bicapa.
- Un (01) Especialista en Hidrología y Drenaje, Ingeniero Civil o Agrícola Colegiado con experiencia en Hidráulica, Hidrología y Drenajes relacionada a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Carreteras
- Un (01) Especialista en Puentes y Obras de Arte, Ingeniero Civil Colegiado con experiencia en estructuras de Puentes y Obras de Arte en general relacionada a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Carreteras
- Un (01) Especialista en Medio Ambiente, Profesional Colegiado con experiencia en evaluaciones de impacto ambiental en proyectos de infraestructura vial.

9.4.3. Capacidad para la Prestación del Servicio

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico, conocimiento del idioma castellano y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a lo siguiente:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar, llenando toda la información solicitada en el Formulario 2.2.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formulario 2.3.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio

Handwritten signature and initials in the left margin.

Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- Los Postores no deberán proponer a personal profesional que actualmente prestan servicios directamente o a través de terceros, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras y que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN.
- En caso de propuestas de profesionales extranjeros, el Postor deberá incluir en la correspondiente Carta de Compromiso, declaración expresa que dicho profesional propuesto puede comunicarse sin dificultad en idioma Castellano. En caso se verifique que esta condición no se cumple en la empresa que haya obtenido la Buena Pro, esto podrá ser motivo por parte de OSITRAN, de descalificación de la empresa y/o en caso de haberse suscrito el Contrato se notificará a la Empresa para que efectúe el cambio del Profesional en un plazo perentorio, cuyo incumplimiento será pasible de resolución del Contrato. Para esto será de aplicación el numeral 19.3 de las presentes Bases.

Se deberá incluir como mínimo los antecedentes del siguiente personal profesional:

a) Jefe de Supervisión

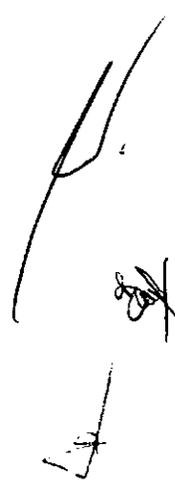
Será el representante de la empresa consultora, con residencia en Lima. Profesional con estudios de especialidad y/o maestría¹ en materia estudios de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB), Ingeniero Civil colegiado, con experiencia profesional mínima de diez (10) años; de los cuales deberá acreditar experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en cargos de Jefatura relacionados a la elaboración y/o supervisión de estudios de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB). Con capacidad de liderazgo, y coordinación de trabajo en equipo.

Sus atribuciones y responsabilidades principales serán:

- Tener completa autoridad para representar al Equipo Especialista en la ejecución de los servicios bajo Contrato durante su total vigencia.

¹ Es exigible solo el grado de Maestría. En caso que el Profesional propuesto presente el grado de Doctor, será considerado en iguales condiciones que el grado de Maestría.

- Estar a tiempo completo a cargo del trabajo bajo Contrato durante su total vigencia.
 - Ser responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la Supervisión, debiendo mantener una coordinación efectiva con los profesionales de su Equipo, de modo que éstas se realicen de la manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.
 - Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a sus servicios.
 - Ser responsable de la conducta profesional de todo el personal del Supervisor, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de OSITRAN.
- b) **Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras**
Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años, con estudios en materia de Geodesia, Topografía y diseño de infraestructura vial. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de cinco (05) servicios prestados relacionados a la elaboración y/o supervisión de estudios de infraestructura vial de manera específica en Trazo, Topografía, Movimiento de Tierras y Diseño de Infraestructura Vial, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.
- c) **Especialista en Suelos y Pavimento**
Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años, con estudios en mecánica de suelos y diseño de pavimentos. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de cinco (05) servicios prestados relacionados a la elaboración y/o supervisión de estudios de infraestructura vial de manera específica, en estudios de suelos y diseño de pavimentos de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB), que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.
- d) **Especialista en Hidrología y Drenaje**
Ingeniero Civil o Agrícola Colegiado, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años, con estudios en materia de Hidráulica e Hidrología. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de cinco (05) servicios relacionados a la elaboración y/o supervisión de estudios de infraestructura vial de manera específica en Hidráulica, Hidrología y Drenajes, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page.

- e) Especialista en Puentes y Obras de Arte
Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años, con estudios en materia de diseño de estructuras de puentes y obras de arte. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de cinco (05) servicios relacionados a la elaboración y/o supervisión de estudios de infraestructura vial de manera específica en diseño de estructuras de puentes y obras de arte, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.
- f) Especialista en Medio Ambiente
Ingeniero colegiado, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años, con estudios en materia socio-ambientales. Deberá acreditar experiencia y capacidad mínima de cinco (05) servicios específicos en proyectos de infraestructura de transporte vial, especialmente en evaluaciones de temas socio-ambientales, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

En caso que los Profesionales propuestos acrediten haber egresado de una Maestría relacionada a la especialidad para la que el Postor lo ha propuesto, se bonificará con diez (10) puntos adicionales a cada Profesional. El máximo puntaje que podrá obtener el Postor en este rubro será de cincuenta (50) puntos adicionales, según las condiciones establecidas en la Sección III de las presentes Bases. Este concepto no aplica para el Jefe de Supervisión.

Se bonificará además, hasta por un máximo de diez (10) puntos, a cada Profesional que acredite una mayor experiencia en función a servicios prestados. Se valorará cada servicio adicional con dos (02) puntos, hasta el máximo de diez (10). Por este concepto, el Postor podrá obtener un máximo de cincuenta (50) puntos adicionales, según las condiciones establecidas en la Sección III de las presentes Bases.

El puntaje máximo adicional a obtener por el Postor por concepto de bonificaciones, será la suma de la calificación académica adicional en la especialidad asignada (Egresado de Maestría) y la acreditación de mayor experiencia en servicios prestados en la especialidad asignada a cada uno de los profesionales que el Postor propone para el presente Proceso de Selección. Este puntaje máximo adicional de bonificaciones equivale a un máximo de cien (100) puntos adicionales.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla correspondiente incluida en la Sección III y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal, que no será motivo de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, deberá ser listado por el Postor en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

El Postor deberá elaborar su propuesta en base a los siguientes tiempos sugeridos de utilización del personal:

- | | |
|---|-------------|
| - Jefe de Supervisión | 05 meses |
| - Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras | 05 meses |
| - Especialista en Suelos y Pavimento | 04.33 meses |
| - Especialista en Hidrología y Drenaje | 04.33 meses |
| - Especialista en Puentes y Obras de Arte | 04.33 meses |
| - Especialista en Medio Ambiente | 04.33 meses |

Igualmente, el Postor deberá indicar la relación del resto del personal profesional, así como a todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la Supervisión.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios, será consignado en el Formulario 2.4, en el cual deberá destacarse el personal mínimo requerido a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal al que se hace referencia en el numeral 9.4.2 d) de estas Instrucciones para los Postores, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la Supervisión y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

9.4.4. Declaración Jurada del Postor

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del Formulario 2.5.

9.5. DOCUMENTACION ECONOMICA

9.5.1. La documentación relativa a "Costos de los Servicios" deberá contener lo siguiente:

Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo el modelo del Formulario 3.1.

9.5.2. Impuestos

La empresa o consorcio contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigente en la República del Perú, emergentes del Contrato.

Es responsabilidad del Postor incluir en su Propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

10. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

El Costo de los Servicios a ser presentados en la Propuesta de acuerdo al Formulario 3.1 debe consignarse en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

- 10.1. Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares de los Estados Unidos de América, que será también la moneda en que se consignarán las Fianzas Bancarias de Garantía.
- 10.2. El pago de los servicios se hará en Dólares de los Estados Unidos de América.
- 10.3. Los pagos serán ejecutados previa aprobación por OSITRAN, de los informes presentados por EL SUPERVISOR.
- 10.4. Los pagos se harán efectivos de acuerdo a las condiciones establecidas en los puntos 8, 9 y 10 de la Sección VII de las presentes Bases: "Términos de Referencia"; a decir:



| ARMADA | FECHA | | MONTO A PAGAR | ENTREGABLE |
|---------|---|--|---------------|--|
| | PRESENTACIÓN | APROBACIÓN | | |
| Primera | 15 días a partir de la primera orden de iniciar | + 10 días a partir de entrega de Informe | 5% | Informe Periódico 1: Opinión sobre propuesta del eje del trazo de segunda calzada |
| Segunda | 8 días a partir de la segunda orden de iniciar | + 10 días a partir de entrega de Informe | 20% | Informe Periódico 2: Conclusiones de supervisión y revisión sobre EDI y EIA del Tramo 1 |
| Tercera | 8 días a partir de la entrega del EDI y EIA, por parte de OSITRAN | + 10 días a partir de entrega de Informe | 20% | Informe Periódico 3: Conclusiones de supervisión y revisión sobre EDI y EIA del Tramo 2 |
| Cuarta | 8 días a partir de la entrega del EDI y EIA, por parte de OSITRAN | + 10 días a partir de entrega de Informe | 20% | Informe Periódico 4: Conclusiones de supervisión y revisión sobre EDI y EIA del Tramo 3 |
| Quinta | 8 días a partir de la entrega del EDI y EIA, por parte de OSITRAN | + 10 días a partir de entrega de Informe | 20% | Informe Periódico 5: Conclusiones de supervisión y revisión sobre EDI y EIA del Tramo 4 |
| Sexta | 15 días a partir de la emisión de aprobación del EDI y EIA por parte del CONCEDENTE | + 10 días | 15% | Informe Final: actividades realizadas, formulación de observaciones y absolución. Matriz de observaciones formuladas y levantadas por el Concesionario. Liquidación de servicios |

Dada las características del servicio, queda establecido que todos los plazos identificados en el cuadro, son referenciales.

Los pagos se realizarán a la aprobación por OSITRAN de los respectivos Informes producto del servicio de Supervisión realizado por el Postor.

Según lo que se dispone el numeral 10.6 de esta misma cláusula, el adelanto que se entregue será proporcionalmente descontado de los pagos que deba efectuar el CONCESIONARIO.

10.5. El monto referencial para la Contratación de los Servicios asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 250,000.00).**

10.6. El CONCESIONARIO otorgará al SUPERVISOR, en vía de adelanto una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato de los Servicios, contra la presentación de una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco de primera categoría, la misma que estará vigente durante todo el plazo de duración del Contrato, reajutable trimestralmente por el saldo pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado. (Ver Formulario A-3)

El adelanto será amortizado en forma proporcional a los pagos que OSITRAN apruebe.

D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

11. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

- 11.1.** Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados: Sobre "1" (Credenciales), Sobre "2" (Propuesta Técnica) y Sobre "3" (Propuesta Económica), que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación.

Cada sobre interior deberá contener un (1) original, más tres (3) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa. Queda establecido además que, todas las páginas deberán estar selladas y rubricadas por el Representante Legal del Postor.

- 11.2.** El sobre exterior deberá tener adherida la etiqueta e identificarse de la siguiente manera:

Atención: Comité Especial OSITRAN - Lima

PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

**SUPERVISION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA (EDI) Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) DE LA RED VIAL N° 4
CP N° 001-2009-OSITRAN**

POSTOR: (NOMBRE DEL POSTOR)

NO ABRIR ANTES DE (*)

(*) Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o según el aviso de convocatoria o lo indicado en las Notas Aclaratorias.

- 11.3.** OSITRAN no se responsabiliza por el posible traspapeleo o apertura prematura de la Propuesta, como consecuencia que el envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.
- 11.4.** Los sobres interiores deberán contener la propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:

- **Sobre "1" Credenciales**

Sobre Interior 1:

El original y copias de la documentación general, legal y financiera de la Propuesta, según los numerales 9.1, 9.2 y 9.3.

- **Sobre "2" Propuesta Técnica**

Sobre Interior 2:

El original y copias de la documentación técnica de la Propuesta, según el numeral 9.4.

- **Sobre "3" Oferta Económica**

Sobre Interior 3:

En sobre único, original y copia de la documentación económica, según el numeral 9.5.

11.5. Los Sobres Interiores "1", "2" y "3" serán rotulados de la siguiente manera:

- **Sobre "1": Credenciales**

POSTOR: _____

- **Sobre "2": Propuesta Técnica**

POSTOR: _____

- **Sobre "3": Oferta Económica**

POSTOR: _____

12. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

El Postor podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 14.

Si el Postor desiste de mantener su Propuesta después de efectuada la apertura de su primer sobre, perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se consolidará a favor de OSITRAN.

13. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha señalada en el Aviso de Convocatoria o en los que correspondan a modificaciones de los mismos, en forma personal por un Representante del Postor, en Mesa de Partes del OSITRAN, Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663 Urb. El Palomar – San Isidro.

OSITRAN no se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido.

Presentadas las propuestas, no se aceptarán cambios o adiciones en ellas.

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, OSITRAN levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

- a) Nombre de cada Postor.
- b) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- c) Número de sobres entregados.

Las Propuestas solamente se recibirán en el lugar, hora y fecha indicados en el aviso de convocatoria.

14. APERTURA DE PROPUESTAS: Sobres "1" y "2"

En la fecha y hora señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas, en la convocatoria del proceso o, a través de respuestas a consultas o enmiendas en caso de postergaciones, se procederá en el local central de OSITRAN, a la apertura de los Sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los Miembros del Comité Especial designado, de los Postores interesados y de Notario Público. El Comité Especial de OSITRAN indicará la cantidad de documentos presentados y leerá el nombre de cada Postor, su propuesta y si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente.

Los asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo.

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Público, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura.

15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ninguna información relacionada con el Concurso Público será comunicada después del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos.

Los Postores se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus propuestas, hasta el momento en que sea comunicado por OSITRAN, el resultado del proceso.

E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Contra los actos administrativos producidos en el período comprendido entre la convocatoria y hasta la suscripción del Contrato, el Postor podrá interponer Recurso de Apelación ante la Gerencia General de OSITRAN, dentro de los cinco días anteriores a la presentación de propuestas. Artículo 11 del DS. 035-2001-PCM.

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

16.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las propuestas, el Comité Especial de OSITRAN revisará la documentación general, legal y el estado financiero presentado y evaluará la propuesta técnica de los Postores, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los

Postores y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación que se indican en la SECCION III.

16.2. PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades serán consideradas como causa suficiente para la descalificación de un Postor y la anulación de su propuesta:

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 9.
- b) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa, Consorcio o Accionistas de las empresas, bajo diferente nombre.
- c) Omisión de datos y/o en caso que existan palabras tachadas o agregadas.
- d) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Postor.
- e) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlíneas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos, en el mismo período de tiempo, en otros servicios en ejecución o en otros procesos de Licitación convocados por OSITRAN u otro organismo; o en la etapa de negociación de un Contrato.
- g) Inclusión de información económica en los Sobres "1" y "2", correspondientes a costos estimados de su oferta.
- h) En general, el incumplimiento de cualquier requisito obligatorio contenido en las presentes bases.

16.3. ACLARACIONES Y CONFIRMACIÓN DE DATOS

Durante el período de evaluación, El Comité Especial de OSITRAN podrá solicitar a las empresas – Postores, las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

El Comité Especial de OSITRAN tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas - Postores y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con la finalidad de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados, considerándose la simple presentación de propuestas, como una autorización expresa para tal fin, no asumiendo OSITRAN responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione.

16.4. INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Especial elaborará un Informe de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales y a los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público y comunicará a todos los Postores previo al Acto de Apertura de la Propuesta Económica, el resultado de la calificación, indicando en su comunicación el puntaje obtenido por el Postor.

16.5. APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES "3"

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación del Sobre "2", el Comité Especial de OSITRAN en presencia de un Notario Público procederá a la apertura de los Sobres "3", que contienen la propuesta económica de los Postores habilitados, en presencia de los Postores interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los Postores que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar (parcial o total), tanto su Sobre "3" sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

El Notario Público elaborará el Acta correspondiente registrando la nómina de los Postores habilitados y el monto total leído de cada Propuesta Económica ofertada.

17. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

17.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES.

El Comité Especial de OSITRAN tomará un receso y evaluará las ofertas económicas de los Postores cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica, utilizando los procedimientos indicados en la SECCION III, correspondiente a los Criterios de Evaluación.

Las Propuestas que excedan el Valor Referencial, en todos los casos, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas. Las propuestas inferiores al noventa por ciento (90%) del Valor Referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Valor Referencial: US\$ 250,000.00 (con IGV)

El 90% del Valor Referencial: US\$ 225,000.00 (con IGV)

17.2. INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, el Comité Especial comunicará oficialmente el resultado a todos los Postores y presentará a la Gerencia General del OSITRAN, el Informe de Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS. 184-2008-EF.

17.3. CONCURSO DESIERTO

OSITRAN declarará desierto el concurso si no hubieran Postores, o en los siguientes casos:

- a) Si ninguna oferta responde sustancialmente a lo solicitado en el presente Concurso Público; o
- b) Si no se hubiese producido una competencia efectiva entre los participantes. La competencia efectiva debe producirse con la presentación de dos o más Postores.

17.4. APELACIÓN AL RESULTADO DE LA BUENA PRO

Recurso de Apelación:

Los recursos de Apelación al resultado de la Buena Pro deberán ser presentados dentro de los cinco (05) días calendarios, contados a partir del mismo día de otorgada a la Buena Pro.

El recurso de apelación se interpondrá ante la Gerencia General de OSITRAN, mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta.

Recibido el recurso, la Gerencia General de OSITRAN resolverá en única instancia dentro de los cinco (05) días calendarios, contados a partir de la culminación de la fecha prevista para la presentación del Recurso de Apelación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

18. DERECHOS DE OSITRAN

OSITRAN, en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, total o en parte, de rechazar todas las propuestas y/o de anular el proceso del Concurso Público, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. AVISO DEL RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO

OSITRAN comunicará mediante oficio a las firmas participantes el resultado del Concurso Público, procediendo a devolver a las firmas no ganadoras las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez consentida la Buena Pro o cuando se suscriba el Contrato respectivo.

OSITRAN mantendrá en custodia la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta del Postor Adjudicatario, hasta que el

adjudicatario entregue la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 19.2 de las Instrucciones para los Postores y suscriban el Contrato correspondiente.

En caso que, un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá perfeccionar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del Contrato, debiendo obligatoriamente elevar a Escritura Pública la constitución de la Asociación o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en la que la Buena Pro haya sido comunicada por OSITRAN, debiendo remitir a OSITRAN el testimonio de dicho instrumento.

Igualmente en caso que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del Contrato.

19.2. CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OSITRAN remitirá al Adjudicatario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la notificación de la Buena Pro, el Formulario de Contrato tomando como modelo el incluido en las Bases del Concurso Público, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario.

Luego de la notificación de la Buena Pro a cargo de **OSITRAN** y desde el momento en que reciba el Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendarios para firmarlo y devolverlo a **OSITRAN**, junto con una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de **OSITRAN**, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato.

La Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea, por un Banco de Primer Orden establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza Bancaria, cualquiera de ellos deben estar bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

19.3. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos como resultado de la evaluación de su Propuesta y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de **OSITRAN**, hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, **OSITRAN** tendrá el derecho de anular la adjudicación y a ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Oferta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

Asimismo, en el caso de resolución del Contrato, cualquiera fuera la causal, **OSITRAN** podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío - convocar a un nuevo Concurso.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

20.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

20.2. CLAÚSULA PENAL

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Periódicos durante la realización de las labores de Consultoría, dará lugar a una penalidad del cuatro por mil (4/1000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día calendario siguiente, de la fecha prevista en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL SUPERVISOR y aprobado por **OSITRAN**.
- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por **OSITRAN**.
- Si cambia de personal sin autorización de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 1% del valor total del Contrato, por cada persona.
- En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se descontarán los montos correspondientes a los pagos de los honorarios del personal no participante.
- Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad de dos por mil (2/1000) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contado a partir del día fijado en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL SUPERVISOR y aprobado por **OSITRAN** al inicio de los servicios.

- Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución del contrato.
- **OSITRAN** se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión de las Cláusulas Contractuales, en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de los Servicios de Consultoría. En caso de resolución, **OSITRAN** procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo; o proceder a convocar a un nuevo Concurso.
- **OSITRAN** se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de **OSITRAN**.

En caso que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, **OSITRAN** informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente.

20.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho, administrado por la Cámara de Comercio de Lima, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje - Ley N° 26572 - y al "Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima."

El tribunal arbitral estará constituido por tres (03) árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú.

El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

G. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

21. CONFORMIDAD DEL POSTOR

El Postor desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1-2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los

documentos que hacen parte de este Concurso Público, que los ha comprendido y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo.

En caso de adjudicación; las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.

SECCIÓN II

MEMORIA DESCRIPTIVA

SECCIÓN II - MEMORIA DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Perú ha suscrito Contratos de Concesión y continuará haciéndolo en el marco de la privatización, con la finalidad de lograr la inversión de capitales privados en la construcción, mantenimiento, conservación y explotación de la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público.

Siendo que **OSITRAN** es el organismo supervisor de los Contratos de Concesión que involucran el uso de diversos tipos de infraestructura, como es el caso de infraestructura vial (red vial nacional y regional); dará las facilidades para que los Postores interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la información relacionada al Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4, a fin que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha Información deberá ser coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de **OSITRAN**.

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La Red Vial N° 4 está ubicada en los Departamentos de Ancash y la Libertad, se inicia en la localidad de Pativilca y transcurre hasta la ciudad de Trujillo, pasando por la ciudad de Chimbote. Comprende además el ramal Puerto Salaverry-Empalme R01N. La longitud total de la Red Vial N° 4 es de 362.263 Km., cuyo detalle se indica en el siguiente cuadro:

| Tramo | Sub Tramo | Ruta | Long. (Km.) | Departamento |
|--------------------------|--------------------------|------|----------------|--------------------|
| Pativilca-Santa | Pativilca-Huarmey | 01N | 85.453 | Lima/Ancash |
| | Huarmey-Casma | 01N | 82.097 | Ancash |
| | Casma-Chimbote | 01N | 43.703 | Ancash |
| | Chimbote-Santa | 01N | 29.156 | Ancash |
| Santa-Trujillo | Santa-Chao | 01N | 53.167 | Ancash/La Libertad |
| | Chao-Virú | 01N | 17.070 | La Libertad |
| | Virú-Trujillo | 01N | 45.717 | La Libertad |
| Pto. Salaverry-Emp. R01N | Pto. Salaverry-Emp. R01N | R10 | 5.900 | La Libertad |
| Longitud Total | | | 362.263 | |

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Concurso Público tiene por objetivo la Contratación de una Persona Jurídica Nacional, para realizar: i) la revisión y emisión de opinión sobre el proyecto relacionado con el eje del trazo de la segunda calzada; y, ii) la supervisión, revisión y emisión de opinión sobre los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) que presente el Concesionario para la ejecución de la Segunda Calzada de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4.

4. PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo de los servicios es de **ciento cincuenta (150) días calendarios**, contados a partir de la suscripción de Contrato de Servicios y/o desde la fecha que **OSITRAN** comunique al Supervisor la fecha de la primera y segunda orden de iniciar.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato revisará y tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC y todas las características del diseño vial se ajustarán a:

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000
- Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000
- Así como los parámetros de diseño y niveles de servicio indicados en el Contrato de Concesión

Asimismo, para los Estudios de Impacto Ambiental tomará en consideración la Normatividad Nacional general y las que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

La documentación que el SUPERVISOR revisará como parte de sus actividades incluye la que OSITRAN se ha comprometido a entregar:

- Copia de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica
- Los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 9 de las Bases del Concurso y
- Documentos complementarios.

Entre las principales Obras que considera la realización de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental y que son materia de Supervisión, están:

- Construcción de la segunda calzada.
- Construcción de bermas.
- Construcción de sistemas de drenaje.
- Obras de estabilización y protección de talud superior.
- Obras de defensa ribereña y estabilización del talud inferior.
- Construcción de puentes de la segunda calzada.
- Construcción de Vías de Evitamiento.
- Construcción de Óvalos.
- Construcción de pasos a desnivel.
- Señalización y elementos de seguridad vial.
- Construcción, equipamiento y reubicación de unidades de peaje y estaciones de pesaje.
- Oficinas y equipamiento para la seguridad policial requerida.
- Implementación y equipamiento necesario para la prestación de los servicios a los usuarios.

Dicha relación es referencial y no limitativa del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR a ser contratado.

6. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONA EL SUPERVISOR PARA CADA TRAMO

El SUPERVISOR deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, para lo cual,

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de suscrito el contrato, debe presentar un Manual de Organización y Funciones de la organización, el mismo que será aprobado por OSITRAN.

El SUPERVISOR deberá presentar la organización completa para prestar el servicio, en el plazo señalado en el párrafo anterior, asimismo, presentará dentro del mismo plazo, el equipo a considerar para la prestación del servicio.

El SUPERVISOR, en todo momento dispondrá del personal requerido para cumplir con su labor, considerando el Programa de Ejecución de los Servicios.

7. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a OSITRAN en original y copia, así como en medios magnéticos.

7.1. Informes Periódicos de Servicios

El SUPERVISOR deberá presentar Informes Periódicos por los servicios prestados. La conformidad a los Informes Periódicos por parte de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR.

Los Informes Periódicos de Servicios tendrán la siguiente estructura:

Informe Periódico 1: Este Informe será presentado con las conclusiones de la revisión de la propuesta presentada por el CONCESIONARIO, respecto del eje del trazo de la segunda calzada. El Informe deberá contener la opinión del SUPERVISOR respecto de la propuesta.

Informes Periódicos 2, 3, 4 y 5: Estos informes serán presentados con las conclusiones de la supervisión y revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental correspondientes, previamente presentados por el CONCESIONARIO.

Además en cada informe periódico, se presentará en tamaño A-3 un gráfico del tramo con indicación de datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados por el CONCESIONARIO.

7.2. Informe Final

El Informe Final deberá contener un detalle de los pormenores de las actividades realizadas, formulación de observaciones y absolución de las mismas, una Matriz que indique las observaciones formuladas y cuáles han sido correctamente levantadas por el Concesionario.

7.3. Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá presentar Informes Especiales a requerimiento de OSITRAN, referentes a: modificaciones al Programa de Estudio; las controversias surgidas con el CONCESIONARIO; verificación del cumplimiento de la obligación del CONCESIONARIO, de mantener determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la realización de los Estudios, otros Informes Especiales que sean requeridos por OSITRAN.

8. CIERRE DEL CONTRATO

A la finalización del Contrato de Servicios, el SUPERVISOR entregará a OSITRAN los tangibles e intangibles que hubieran sido puestos a su disposición o generados por el servicio contratado, dentro del mes siguiente contado a partir de la presentación del Informe Final respectivo.

Handwritten signature and scribbles, possibly indicating a signature or initials.

SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

[Handwritten marks]

SECCIÓN III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

OSITRAN efectuará la evaluación de las propuestas presentadas en el Sobre 1 y 2 para la Supervisión de la elaboración de Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de los tramos viales de la Red Vial N° 4, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

| CONCEPTO | Puntaje | | | |
|--|--------------------|-----------|-------|--------------------------|
| | Parcial | Sub Total | Total | Mínimo para precalificar |
| VERIFICACION DE CREDENCIALES | | | | |
| Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos. | Cumple / No cumple | | | |
| PROPUESTA TÉCNICA | | | | |
| 1.1 Situación Financiera | | | 50 | 35 |
| 1.2 Experiencia del Postor | | | 300 | 210 |
| a. Experiencia General acreditada en la actividad de Consultoría en Infraestructura Vial en general (mínima 6 años) Bonificación por acreditar experiencia general adicional: | 80 | 110 | | |
| a. 10 a más años | 30 | | | |
| b. 9 a 10 años | 20 | | | |
| c. 7 a 8 años | 10 | | | |
| b. Experiencia específica en la realización de supervisión de estudios definitivos de ingeniería (mínima 4 años) Bonificación por acreditar experiencia específica adicional: | 80 | 130 | | |
| a. 7 años a más | 50 | | | |
| b. 6 a 7 años | 35 | | | |
| c. 4 a 5 años | 20 | | | |
| c. Experiencia específica en la realización de supervisión de estudios de impacto ambiental en infraestructura vial (mínima 2 años) | 60 | 60 | | |
| 1.3 Habilidad para la prestación del servicio | | | 150 | 105 |
| a. Concepto y enfoque del servicio a prestar. | 25 | 25 | | |
| b. Alcance del trabajo ofrecido. | 25 | 25 | | |
| c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio. | 50 | 50 | | |
| d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido. | 50 | 50 | | |
| 1.4 Capacidad para la prestación del servicio | | | 500 | 350 |
| a. Jefe de Supervisión | 100 | 100 | | |
| b. Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras | 80 | 80 | | |
| c. Especialista en Suelos y Pavimentos | 60 | 60 | | |
| d. Especialista en Hidrología y Drenaje | 50 | 50 | | |
| e. Especialista en Puentes y Obras de Arte | 60 | 60 | | |
| f. Especialista en Medio Ambiente | 50 | 50 | | |
| Bonificación para cada Especialista que acredite mayor experiencia académica: | | 50 | | |
| a. 10 puntos por cada especialista que acredite haber egresado de una Maestría en su especialidad | 50 | | | |
| Bonificación para cada Especialista que acredite mayor experiencia laboral específica en la especialidad: | | 50 | | |
| a. 2 puntos por cada servicio adicional de experiencia | | | | |
| b. Máximo 10 puntos por cada Especialista | 50 | | | |

| Puntaje Total Evaluación Técnica | | PET | 1000 | 700 |
|--|--|---|------|-----|
| PROPUESTA ECONOMICA | | | | |
| Puntaje Total Evaluación Económica PEE | | Comparación de precios Menor precio: 1000 puntos | | |
| Cada propuesta económica mayor al precio menor ofertado, será calificada con 50 puntos menos por cada 2% mayor | | | | |
| CALIFICACIÓN FINAL CF | | CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE | | |

Nota: En ítem 1.2. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado. El puntaje obtenido por cada empresa se multiplicará por su porcentaje de participación en el Consorcio. La suma de los puntajes así obtenidos, totalizará un máximo de 300 puntos para el Consorcio.
Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro, tanto a nivel parcial, como a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

2.1. VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 de la Sección I – Instrucciones para los Postores, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formulario N° 2.6.

2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.1. Evaluación de la Situación Financiera (50 puntos)

Sobre la base de la información de los balances de los ejercicios 2006 y 2007 de cada firma o consorcio, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

- (i) Índice de liquidez general (puntaje máximo: 15 puntos)
Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo y el puntaje de cero puntos será para un índice de liquidez igual o menor a 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.
- (ii) Índice de acidez (puntaje máximo: 15 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.
- (iii) Índice de endeudamiento (puntaje máximo: 20 puntos)

Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al Postor que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal. El Índice de Endeudamiento (IE) es igual al Pasivo Total (PT) entre el Patrimonio Neto (PN). El IE está expresado en número (número de veces).

En caso de Consorcio, se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total (20 puntos); se aplicará el % de participación en el consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado.

2.2.2. Experiencia del Postor (300 puntos)

a. Experiencia General acreditada en la Actividad de Consultoría en Infraestructura Vial en general (110 puntos)

La antigüedad en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma:

| ANTIGÜEDAD (A) | PUNTAJE |
|--|---------|
| Igual o mayor a 6 años ($A \geq 6$ años) | 80 |
| Entre 5 y 6 años ($5 \text{ años} \leq A < 6$ años) | 60 |
| Entre 3 y 5 años ($3 \text{ años} \leq A < 5$ años) | 50 |
| Entre 1 a 3 años ($1 \text{ años} \leq A < 3$ años) | 40 |
| Menor a 1 año | 00 |

En caso de Consorcio, el puntaje que le corresponderá al Postor será igual al alcanzado por la empresa de mayor porcentaje de participación.

Puntajes adicionales por acreditar experiencia general adicional.

| EXPERIENCIA ADICIONAL | PUNTAJE |
|-----------------------|---------|
| 10 a más años | 30 |
| 9 a 10 años | 20 |
| 7 a 8 años | 10 |

Las actividades de consultoría en infraestructura vial a que se refiere la presente evaluación, corresponde a formulación, supervisión de estudios y obras de infraestructura vial en general.

La experiencia general del Postor, se calificará con la presentación de copia simple de los contratos que acrediten la fecha de inicio y término del servicio que sustenten los años, para su respectiva calificación. Queda establecido que la fecha del término del servicio se refiere a la fecha de "liquidación" del mismo, que debe estar sustentada con el Resolutivo correspondiente.

Solo se aceptará la presentación de hasta diez (10) contratos, para acreditar la experiencia general en la actividad. La calificación se efectuará sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó servicios parciales.

En el caso de uno solo y único contrato suscrito con una Entidad para la elaboración de varios estudios, que cuenta con un solo certificado de conformidad de prestación del servicio, se considerará la elaboración de cada estudio como un servicio, para la evaluación de la experiencia en la actividad del Postor.

b. Experiencia específica en la realización de Supervisión de estudios definitivos de ingeniería (130 puntos)

| SUPERVISION DE ESTUDIOS | PUNTAJE |
|---|---------|
| Igual o mayor a 4 años ($A \geq 4$ años) | 80 |
| Entre 3 y 4 años ($3 \text{ años} \leq A < 4 \text{ años}$) | 60 |
| Entre 1 y 3 años ($1 \text{ años} \leq A < 3 \text{ años}$) | 40 |
| Menor a 1 año ($A < 1 \text{ años}$) | 20 |

Puntajes adicionales por su acreditar experiencia específica adicional.

| EXPERIENCIA ADICIONAL | PUNTAJE |
|-----------------------|---------|
| 7 a más años | 50 |
| 6 a 7 años | 35 |
| 4 a 5 años | 20 |

La experiencia específica del Postor, se calificará con la presentación de copia simple de los contratos que acrediten la fecha de inicio y término del servicio que sustenten los años, para su respectiva calificación. Queda establecido que la fecha del término del servicio se refiere a la fecha de "liquidación" del mismo, que debe estar sustentada con el Resolutivo correspondiente.

Solo se aceptará la presentación de hasta diez (10) contratos, para acreditar la experiencia específica. La calificación se efectuará sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó servicios parciales.

En el caso de uno solo y único contrato suscrito con una Entidad para la elaboración de varios estudios, que cuenta con un solo certificado de conformidad de prestación del servicio, se considerará la elaboración de cada estudio como un servicio, para la evaluación de la experiencia en la actividad del Postor.

2.2.3. Habilidad para la Prestación del Servicio (150 puntos)

El Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para la ejecución de la Supervisión, en un Programa de Ejecución de los Servicios. La calificación en este rubro es de 150 puntos. Debe incluir todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las

presentes Bases, siendo las mismas no limitativas, pudiendo el Postor incluir y/o adicionar actividades que de acuerdo a su experiencia crea necesarias.

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados en el punto 1.3 del cuadro incluido en el numeral 1, Evaluación de las Propuestas, según lo siguiente:

| CONCEPTO | PUNTAJE | |
|--|-----------|-------|
| | SUB TOTAL | TOTAL |
| 1.3 Habilidad para la prestación del servicio | | |
| a. Concepto y enfoque del servicio a prestar. | 25 | |
| b. Alcance del trabajo ofrecido. | 25 | |
| c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio. | 50 | 150 |
| d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido. | 50 | |

Este concepto será calificado tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.2 de la Sección I – Instrucciones para los Postores.

Cada una de las partes que conforman la “Habilidad para la Prestación del Servicio”, se calificará de acuerdo con los siguientes niveles:

| | | |
|------------|----------------|------|
| De | Detallado | 1.00 |
| SDe | Semi Detallado | 0.85 |
| G | General | 0.70 |
| Re | Regular | 0.60 |
| Di | Discreto | 0.50 |
| N/P | No Presenta | 0.00 |

Como ejemplo se tendría que, la interpretación de estos niveles se explica de la siguiente manera:

Concepto 1.3.b: “Alcance del Trabajo Ofrecido”

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a “Di” le corresponde asignar 0.5.

Entonces, el puntaje parcial del “Alcance del Trabajo Ofrecido” es 12.5 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

0.50 x 25 = 12.5 puntos (se usará hasta los centésimos)

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio".

Para cada Postor la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

En la calificación de esta parte de la propuesta, se valorará el alineamiento de la habilidad para la prestación del servicio con relación a los Términos de Referencia y los aportes que acrediten mayor calidad en la prestación del servicio que proponga el Postor.

2.2.4. Capacidad para la Prestación del Servicio (500 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.3 de la Sección I – Instrucciones para los Postores.

La evaluación del personal se efectuará en función del número mínimo de los profesionales solicitados para ser calificados, para lo cual el Postor indicará en el Formulario 2.2 los profesionales a ser evaluados, en función del punto 10.0 de los Términos de Referencia, Sección VII.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto serán los siguientes:

a. Jefe de Supervisión (100 puntos)

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (5) servicios en jefatura relacionadas a la elaboración y/o supervisión de estudios de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB).

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|----------------------------------|--------------------|
| Total Jefe de Supervisión | 100 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional | Cumple / No Cumple |
| Colegiatura | Cumple / No Cumple |
| Especialidad / Maestría | Cumple / No Cumple |
| Experiencia General | 40 |
| Igual o Mayor a 10 años | 40 |
| Entre 8 y 10 años | 30 |
| Entre 4 y 7 años | 15 |
| Menor a 4 años | 0 |

| Experiencia Específica | 60 |
|-------------------------------|-----------|
| Igual o mayor a 5 servicios | 60 |
| Entre 3 y 4 servicios | 40 |
| Entre 1 y 2 servicios | 20 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las tres (03) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final.

b. Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras (80 puntos)

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.
Experiencia específica mínima de cinco (5) servicios en la Especialidad de Topografía, Trazo, Movimiento de Tierras y Diseño Vial relacionadas a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB).

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|-----------------------------------|--|
| Total Especialista | 80 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional Colegiatura | Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple |
| Experiencia General | 30 |
| Igual o Mayor a 10 años | 30 |
| Entre 7 y 10 años | 20 |
| Entre 4 y 7 años | 10 |
| Menor a 4 años | 0 |
| Experiencia Específica | 50 |
| Igual o mayor a 5 servicios | 50 |
| Entre 3 y 4 servicios | 35 |
| Entre 1 y 2 servicios | 15 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el Especialista propuesto, acredite mayor nivel académico y mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 20 puntos por ambos conceptos. Los puntajes serán los siguientes:

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|-----------|
| Total bonificación (máximo) | 20 |
| Nivel Académico | 10 |
| Maestría | 10 |
| Experiencia específica adicional | 10 |
| Igual o Mayor a 5 servicios | 10 |
| Hasta 4 servicios adicionales | 8 |
| Hasta 3 servicios adicionales | 6 |
| Hasta 2 servicios adicionales | 4 |
| 1 servicio adicional | 2 |

c. Especialista en Suelos y Pavimentos (60 puntos)

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de Cinco (5) servicios en la especialidad de Suelos y Pavimentos relacionadas a la elaboración y/o supervisión Estudios Definitivos de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB).

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|-----------------------------------|--|
| Total Especialista | 60 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional Colegiatura | Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple |
| Experiencia General | 20 |
| Igual o Mayor a 10 años | 20 |
| Entre 7 y 10 años | 10 |
| Entre 4 y 7 años | 5 |
| Menor a 4 años | 0 |
| Experiencia Específica | 40 |
| Igual o mayor a 5 servicios | 40 |
| Entre 3 y 4 servicios | 25 |
| Entre 1 y 2 servicios | 15 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el Especialista propuesto, acredite mayor nivel académico y mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 20 puntos por ambos conceptos. Los puntajes serán los siguientes:

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|-----------|
| Total bonificación (máximo) | 20 |
| Nivel Académico | 10 |
| Maestría | 10 |
| Experiencia específica adicional | 10 |
| Igual o Mayor a 5 servicios | 10 |
| Hasta 4 servicios adicionales | 8 |
| Hasta 3 servicios adicionales | 6 |
| Hasta 2 servicios adicionales | 4 |
| 1 servicio adicional | 2 |

d. Especialista en Hidrología y Drenajes (50 puntos)

Ingeniero Civil ó Agrícola colegiado.

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (5) servicios en la especialidad de Hidráulica, Hidrología y Drenajes relacionadas a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB).

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|----------------------------|-----------|
| Total Especialista | 50 |
| Nivel Académico (*) | |

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| Título Profesional | Cumple / No Cumple |
| Colegiatura | Cumple / No Cumple |
| Experiencia General | 20 |
| Igual o Mayor a 10 años | 20 |
| Entre 7 y 10 años | 10 |
| Entre 4 y 7 años | 5 |
| Menor a 4 años | 0 |
| Experiencia Específica | 30 |
| Igual o mayor a 5 servicios | 30 |
| Entre 3 y 4 servicios | 20 |
| Entre 1 y 2 servicios | 10 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el Especialista propuesto, acredite mayor nivel académico y mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 20 puntos por ambos conceptos. Los puntajes serán los siguientes:

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|-----------|
| Total bonificación (máximo) | 20 |
| Nivel Académico | 10 |
| Maestría | 10 |
| Experiencia específica adicional | 10 |
| Igual o Mayor a 5 servicios | 10 |
| Hasta 4 servicios adicionales | 8 |
| Hasta 3 servicios adicionales | 6 |
| Hasta 2 servicios adicionales | 4 |
| 1 servicio adicional | 2 |

e. Especialista en Puentes y Obras de Arte (60 puntos)

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de Cinco (5) servicios en la especialidad de estructuras de Puentes y Obras de Arte en general relacionadas a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB).

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|-------------------------------|--------------------|
| Total Especialista | 60 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional | Cumple / No Cumple |
| Colegiatura | Cumple / No Cumple |
| Experiencia General | 20 |
| Igual o Mayor a 10 años | 20 |
| Entre 7 y 10 años | 10 |
| Entre 4 y 7 años | 5 |
| Menor a 4 años | 0 |
| Experiencia Específica | 40 |

| | |
|-----------------------------|----|
| Igual o mayor a 5 servicios | 40 |
| Entre 3 y 4 servicios | 25 |
| Entre 1 y 2 servicios | 15 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el Especialista propuesto, acredite mayor nivel académico y mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 20 puntos por ambos conceptos. Los puntajes serán los siguientes:

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|-----------|
| Total bonificación (máximo) | 20 |
| Nivel Académico | 10 |
| Maestría | 10 |
| Experiencia específica adicional | 10 |
| Igual o Mayor a 5 servicios | 10 |
| Hasta 4 servicios adicionales | 8 |
| Hasta 3 servicios adicionales | 6 |
| Hasta 2 servicios adicionales | 4 |
| 1 servicio adicional | 2 |

f. Especialista en Medio Ambiente (50 puntos)

Ingeniero colegiado.

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de Cinco (5) servicios en la especialidad de evaluaciones de impacto ambiental en proyectos de infraestructura vial.

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|-------------------------------|--------------------|
| Total Especialista | 50 |
| Nivel Académico (*) | |
| Título Profesional | Cumple / No Cumple |
| Colegiatura | Cumple / No Cumple |
| Experiencia General | 20 |
| Igual o Mayor a 10 años | 20 |
| Entre 7 y 10 años | 10 |
| Entre 4 y 7 años | 5 |
| Menor a 4 años | 0 |
| Experiencia Específica | 30 |
| Igual o mayor a 5 servicios | 30 |
| Entre 3 y 4 servicios | 20 |
| Entre 1 y 2 servicios | 10 |

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el Especialista propuesto, acredite mayor nivel académico y mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 20 puntos por ambos conceptos. Los puntajes serán los siguientes:

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|-----------|
| Total bonificación (máximo) | 20 |
| Nivel Académico | 10 |
| Maestría | 10 |
| Experiencia específica adicional | 10 |
| Igual o Mayor a 5 servicios | 10 |
| Hasta 4 servicios adicionales | 8 |
| Hasta 3 servicios adicionales | 6 |
| Hasta 2 servicios adicionales | 4 |
| 1 servicio adicional | 2 |

La acreditación de la mayor experiencia específica de cada especialista se hará con la presentación de certificados de servicios prestados, los que deberán estar corroborados por un Contrato firmado con la empresa que haya emitido el certificado correspondiente. Cada certificado deberá contar con un mínimo de seis (06) meses de ejecución del servicio prestado. No se aceptarán certificados que acrediten tiempos menores a los seis (06) meses requeridos.

2.3. EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.2.1. (i), (ii), (iii) y 2.2.2 a), b) en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio ponderado previamente por el porcentaje de participación indicado en la Promesa de Consorcio o en el Contrato de Constitución de Consorcio.

Para el caso de la experiencia del Postor, las empresas que conforman el Consorcio deben demostrar tener experiencia mínima de cinco (05) años de haber participado en la ejecución de Supervisión de estudios definitivos de ingeniería y estudios de impacto ambiental en Infraestructura Vial.

Los aspectos señalados en 2.2.3 y 2.2.4, serán tratados como se indica a continuación:

- El Consorcio deberá detallar la organización y metodología para el desarrollo del servicio siguiendo lo indicado en el numeral 2.2.3 de la presente Sección.
- El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representan cada una de las personas propuestas.

2.4. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- b) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el numeral 1, Evaluación de las Propuestas.
- c) Obtener un puntaje total igual o mayor de setecientos (700) puntos.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1 y 2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

2.5. APLICACION DE LA BONIFICACION DEL 20% A LAS PROPUESTAS DE BIENES Y SERVICIOS ELABORADOS O PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL (LEY Nº 27633)

En los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, para efectos del otorgamiento de la Buena Pro, se agregará un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por los postores de bienes y servicios elaborados o prestados dentro del territorio nacional, siempre y cuando el postor declare bajo juramento que: "los bienes o servicios son elaborados o se prestan dentro del territorio nacional y/o que es una persona constituida, autorizada o domiciliada en el Perú y que realiza operaciones sustanciales en territorio nacional; es decir, que más del 50% del total de sus activos fijos están ubicados en el país y que al menos el 60% de su facturación total ha sido realizada en territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el D.U. Nº 065-2000, en el D.S. Nº 003 - 2001-PCM y en la Resolución Ministerial Nº 006-2001-OTI-2001-OIT-DM"; a efectos de hacerse acreedor al 20% adicional sobre el puntaje total obtenido.

Para el efecto, el Postor deberá acreditar las condiciones establecidas en el párrafo anterior mediante la presentación de la Declaración Jurada respectiva, según Formulario Nº 2.7, contemplada en la Sección IV: FORMULARIOS SOBRE "2".

Para el caso de consorcios, se tendrá presente lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2003/CONSUCODE/PRE, señalado en el numeral 11.1.7.

La presente Bonificación también alcanza a las empresas de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, según lo establece el Art. 4º de la Decisión 439 (Trato Nacional) y la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1017: Ley de Contrataciones. Asimismo, aquellas empresas extranjeras que acrediten Trato Nacional, en el marco de Tratados y Acuerdos Internacionales, también serán pasibles de la bonificación del 20% a sola presentación de los documentos legales que certifiquen dicha condición.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

La evaluación de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

3.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica.

Los Postores deberán tener el máximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.

OSITRAN, de ser el caso corregirá los errores aritméticos en las propuestas.

3.2. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La comparación de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta económica, técnicamente habilitada más baja el máximo de mil (1000) puntos y al resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional. Se usará centésimos.

4. CALIFICACIÓN FINAL

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el ochenta por ciento (80%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Técnica y el veinte por ciento (20%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Económica, siendo el ganador de la Buena Pro, el Postor que obtenga el puntaje más alto como resultado de la sumatoria de los dos (2) conceptos aplicando la siguiente fórmula:

$$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$$

Donde:

CF = Calificación Final

PET = Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.

PEE = Puntaje obtenido en la Evaluación Económica.

SECCIÓN IV

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

[Handwritten scribbles and marks on the left side of the page]

FORMULARIOS

SOBRE "1"

[Handwritten scribbles and marks]

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Ref.: Bases del Concurso Público N°.....

- a. Nombre o Razón Social: _____
- b. Dirección principal: _____
- c. Telefono N°: _____ Fax N° _____ e-mail: _____
- d. Nombre original y año de fundación de la firma: _____
- e. Nombre del Representante Legal: _____
- f. Tipo de organización:

- _____ Sociedad Anónima (A o C)
- _____ Sociedad Colectiva
- _____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
- _____ Sociedad Civil

Otros: _____

- g. Filiales o Sucursales en América Latina:

| NOMBRE | DIRECCIÓN | CASILLA POSTAL |
|--------|-----------|----------------|
|--------|-----------|----------------|

- h. En caso de presentarse en asociación temporal (Consortio) en la presente invitación:

Nombre del Representante Legal Común: _____

Dirección de la Asociación: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores: _____
Presente.-

Ref.: Bases del Concurso Público N° _____

Contratación de Servicios de Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial N° 4.

Estimados señores:

En calidad de Postor y después de haber examinado en su integridad las Instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN, además de conocer todas las condiciones existente del servicio de Supervisión, correspondientes a la "SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA (EDI) Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) DE LA RED VIAL N° 4", de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta:

DECLARO y ACEPTO:

En todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación peruana con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposiciones incluidas en las presentes Bases.

Si esta oferta es aceptada, presentaré una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Monto Ofertado, a fin de asegurar su debido cumplimiento, dicha garantía estará vigente hasta noventa (90) días calendarios adicionales a la fecha de culminación de los servicios contratados.

Esta propuesta presentada en tres sobres, compuesta por _____ folios de las Credenciales (Sobre 1), por _____ folios de la Propuesta Técnica (Sobre 2) y por _____ folios de la Oferta Económica (Sobre 3), será válida y firme por un periodo mínimo de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha límite de presentación de propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier momento antes que expire el periodo indicado.

Hasta que el documento final del Contrato sea procesado, se reconoce como documentos obligatorios la propuesta y su aceptación escrita por OSITRAN y en caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo de validez de mí propuesta hasta por el doble del plazo original.

Lima, _____

Firma del Representante Legal del Postor
Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de: _____

DECLARACIÓN JURADA

Señores: _____
Presente.-

Ref.: Bases del Concurso Público N° _____

En relación con el Concurso Público N° _____, el Postor que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a) Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con OSITRAN y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Peruano.
- b) Que entre su personal directivo, técnico, socios o asociado, no tienen o han tenido en los últimos seis (6) meses, a partir de la fecha de Convocatoria del presente Concurso Público, funcionarios o empleados al servicio de OSITRAN.
- c) Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a las Bases del Concurso Público que declara haber leído y a las normas que la rigen.
- d) Que no tiene socios comunes acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social, de otro Postor que se haya presentado en el presente proceso.
- e) Que no se encuentra sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano, ni que tengan socios, accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente, para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.

Lima, _____

 Firma del Representante Legal
 Nombre y Título

FORMULARIO 1.4

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA Y OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO EN CASO DE OTORGARSE LA BUENA PRO

(Lugar y fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)
Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro
Presente.-

A solicitud y por cuenta de _____ otorgamos fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), a fin de garantizar la seriedad y validez de la propuesta y obligación de firma del Contrato en caso de otorgarse la Buena Pro, por parte de (nombre del Postor), según las Bases del Concurso Público N° _____, para la Ejecución de la Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial N° 4.

La presente fianza se emite en calidad de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo y simple requerimiento con carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio, permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Fecha de vencimiento: _____

Nombre y firma autorizada (s)
de la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de propuestas del Concurso Público.

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

| DESCRIPCIÓN | BALANCE AÑO | |
|---|-------------|------|
| | 2006 | 2007 |
| 1. Capital social (suscrito) de la Empresa (USD) 2. Capital pagado de la Empresa (USD) 3. Patrimonio Neto de la Empresa (USD) | | |
| 4. Índice de Liquidez (razón corriente): $IL=AC/PC$ | | |
| AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD) | | |
| 5. Índice Patrimonial: $IP = PN/AT$ | | |
| PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD) | | |
| 6. Índice de Acidez: $IA = (AC-I)/PC$ | | |
| AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD) | | |
| 7. Índice de Endeudamiento: $IE = PT/PN$ | | |
| PT = Pasivo Total (USD) PN = Patrimonio Neto (USD) | | |

FORMULARIOS

SOBRE "2"

A handwritten signature or scribble, possibly a name, located on the left side of the page. It consists of several connected, fluid lines.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° _____

FORMULARIO 2.1 (1/2)

EXPERIENCIA DEL POSTOR

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA EN LA ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA EN INFRAESTRUCTURA VIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

| Nº | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*) | LOCALIZACIÓN | NOMBRE DEL CLIENTE | FECHA DE | | NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**) | PARTICIPACIÓN % |
|----|------------------------------|--------------|--------------------|----------|-----------------------|--|-----------------|
| | | | | INICIO | TERMINO (Liquidación) | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

Representante Legal

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° _____ **FORMULARIO 2.1 (2/2)**

EXPERIENCIA DEL POSTOR
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA (EDI) Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

| N° | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*) | LOCALIZACIÓN | NOMBRE DEL CLIENTE | FECHA DE | | NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**) | PARTICIPACIÓN % |
|----|------------------------------|--------------|--------------------|----------|-----------------------|--|-----------------|
| | | | | INICIO | TERMINO (Liquidación) | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"
 (**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

 Representante Legal

CURRICULUM VITAE DE CADA PROFESIONAL QUE SERA ASIGNADO AL PROYECTO

1. Datos Generales

Nombre Completo :
 Fecha de Nacimiento :
 Nacionalidad :
 Documento de Identidad :

2. Colegio profesional al que pertenece

Institución :
 Registro :
 Fecha de Colegiatura :

3. Estudios superiores

Título obtenido :
 Universidad que expidió el título :
 Lugar (Ciudad, País) :
 Fecha inicio/término de los estudios :
 Fecha de obtención del título :

4. Idioma (Indicar nivel de conocimiento)

5. Posición actual en la empresa consultora - Postor (Permanente o eventual) :

6. Años de actividad en la firma consultora - Postor

7. Experiencia Profesional en la empresa consultora - Postor

Indicar cargo que ocupa, incluyendo un resumen de las funciones y responsabilidades actuales en la empresa - Postor.

Cargo :
 Funciones y responsabilidades :

Cargo (s) que ha ocupado anteriormente en la misma empresa

| CARGO | FECHAS | |
|-------|--------|-------|
| | DESDE | HASTA |
| | | |

[Handwritten signature and scribbles]

8. Trabajos realizados en la empresa - Postor (*)

Descripción de los trabajos efectuados en la empresa Postor y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria:

- a) Nombre del Proyecto :
- b) Periodo (fecha) de los servicios Desde: Hasta:
- c) Nombre del Cliente :
- d) Título del cargo desempeñado :
- e) Actividades realizadas por el Profesional :

Separar los servicios específicos por los cuales pretende el puntaje de bonificación.

9. Trabajos realizados en otras empresas (*)

Descripción de los trabajos efectuados en otras empresas y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria.

- f) Nombre de la empresa en que realizó los servicios :
- g) Nombre del Proyecto :
- h) Período (fecha) de los servicios Desde: Hasta:
- i) Nombre del Cliente :
- j) Título del cargo desempeñado :
- k) Actividades realizadas por el Profesional :

Separar los servicios específicos por los cuales pretende el puntaje de bonificación.

10. Conocimiento de la Región en que se ejecutarán los trabajos a contratar.

(Indicar meses/años que ha trabajado en la región)

11. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por la empresa - Postor

- a) A cargo de la Supervisión de
- b) Descripción :
- c) Tiempo aproximado de servicio:

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser mostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondientes.

Firma del Profesional

Lugar y Fecha

Firma del Representante de la
Entidad Postor

Lugar y Fecha

CARTA COMPROMISO

Lima, _____ del 2009

Yo, _____

Con especialidad en: _____

Me comprometo durante el período de _____

A prestar mis servicios profesionales en la actividad de:

_____ para la Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial N° 4, en caso de que sea adjudicada a la empresa Supervisora _____

Asimismo declaro que éste es el único compromiso que he suscrito en relación a la presente convocatoria y asumo la responsabilidad que en caso contrario, estaré impedido a laborar en o para OSITRAN a través de otra empresa, por un lapso de tres (03) años.

Firma del Profesional

Documento de Identidad

Número de Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú

ACTUACIÓN NOTARIAL
SELLO DEL NOTARIO



Nombre y Firma del Notario de Fe Pública

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

El Postor abajo firmante, deja constancia que el alcance del trabajo, programas, métodos, planes de trabajos, plazos y demás condiciones de su Oferta Técnica cumplen con las exigencias de los Términos de Referencia.

Con excepción de los aspectos siguientes:

Nombre de la Empresa Consultora _____

Firma del Representante Legal _____



FORMULARIO 2.6

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

| Nº | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*) | LOCALIZACIÓN | NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**) | NOMBRE DEL CLIENTE | DIRECCIÓN DE RESIDENCIA | DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO | TELEFONOS |
|----|------------------------------|--------------|--|--------------------|-------------------------|------------------------------|-----------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

Nota: Incluir todos los proyectos indicados en su propuesta (Formulario 2.2)

Representante Legal

**DECLARACION JURADA
SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

Señores: _____
Presente.-

Ref.: Bases del Concurso Público N° _____

Mediante el presente declaramos ante OSITRAN que nuestra representada, presta servicios dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y de la Resolución Ministerial No. 043-2001-ITINCI/DM.

Lima,

Firma

Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



FORMULARIOS

SOBRE "3"

41
20
7

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señores: _____

Presente.-

Ref.: Bases del Concurso Público N° _____

Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial N° 4

Estimados señores:

En calidad de Postor, después de haber examinado las instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes correspondientes a la "Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial N° 4", el suscrito presenta su propuesta para la ejecución de dichos servicios, de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

El Monto total de mi Oferta incluido impuestos de Ley es de _____ Dólares de los Estados Unidos de América (USD _____). Los conceptos y precios se detallan en el Presupuesto Estimativo y sus anexos.

Asimismo, declaro y acepto en todo y en cuanto me corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones pertinentes de la legislación peruana con relación a la selección y contratación de empresas Consultoras.

En consecuencia, presento a consideración de los señores de OSITRAN, los documentos contenidos en el Sobre "3" que constituyen la oferta económica por los servicios a ser prestados.

Acepto además, que de ser favorecida mi oferta, no significará un compromiso ni obligatoriedad del OSITRAN para suscribir el Contrato.

Atentamente;

Nombre y Firma del
Representante Legal

Nombres y Sello de la
Firma Postor

FORMULARIOS

"A"

A handwritten signature or scribble consisting of several loops and lines, located on the left side of the page.

FORMULARIO A-1

**Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases del
Concurso Público**

| |
|--|
| POSTOR: |
| Pregunta Nro: |
| Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página: Consulta: |
| Pregunta Nro: |
| Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página: Consulta: |

[Handwritten marks]

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA
DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(Lugar y Fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

Presente.-

Por la presente, por cuenta y a solicitud de _____, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de ustedes por la cantidad de ____ (expresar en letras el monto) _____ (expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente a la "Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial N° 4".

Esta fianza garantiza ante el Organismo Superior de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), el cumplimiento por parte de la empresa _____ (mencionar la firma obligada sea empresa o consorcio) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de _____ (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el _____.

Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Atentamente;

Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)

FORMULARIO A.3

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE ADELANTO

(Lugar y fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro

Presente.-

A solicitud y por cuenta de _____ otorgamos fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), a fin de garantizar devolución del adelanto por parte de (nombre del Postor), según las Bases del Concurso Público Nº _____, para la Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial Nº 4.

La presente fianza se emite en calidad de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo y simple requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Fecha de vencimiento: _____

Nombre y firma autorizada (s)
de la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de noventa (90) días calendario, renovables, contados a partir de la fecha del adelanto otorgado por OSITRAN

SECCIÓN V

INSTRUCCIONES GENERALES

ADMINISTRATIVAS

Handwritten signature or initials in the left margin.

SECCIÓN V - INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

En la aplicación de estas instrucciones, debe tenerse en cuenta el orden de prioridad de documentos indicados en el numeral 6.3 de la Sección 1 - Instrucciones para los Postores.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En todos los Documentos se emplean los términos con las definiciones que a continuación se consignan:

a. **CONCESIONARIO**

Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario de la Concesión para el aprovechamiento económico de la Concesión del Tramo de Obra entregado al Sector Privado.

b. **CONDICIONES GENERALES**

Son aquellas disposiciones de obligatorio cumplimiento que forman parte del Contrato de Supervisión que regulan en general las condiciones de los trabajos, según se detalla en la SECCIÓN VI.

c. **CONTRATANTE**

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

d. **CONTRATO**

Instrumento legal, cuyo modelo se detalla en la SECCIÓN VI a ser celebrado entre OSITRAN y el SUPERVISOR, mediante el cual este último se obliga a ejecutar los servicios de Supervisión contra una remuneración de acuerdo a los precios que figuran en la propuesta y que hayan sido aceptados por OSITRAN

Constituyen parte integrante del Contrato los documentos que se especifican en la Proforma de Contrato más adelante, además de las garantías de Cumplimiento de Contrato, de Correcta Inversión del Anticipo y cualquier otra comunicación o documento que se acuerde entre las partes.

e. **CONTRATO DE CONCESION**

Se refiere al Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 (Pativilca – Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme R01N). Instrumento Legal que incluye anexos y apéndices, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (CONCEDENTE) y la Sociedad Concesionaria "Autopista del Norte" S.A.C. (CONCESIONARIO).

f. **DIRECTIVA**

Es el conjunto de instrucciones verbales o escritas impartidas por el OSITRAN, mediante la cual se instruye al SUPERVISOR sobre acuerdos respecto de lo estipulado

en el Contrato, incluyendo sus modificaciones o cambio que no signifiquen alteración en el monto de los pagos. Estas directivas comprenderán también instrucciones para iniciar, detener y reanudar los trabajos.

g. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Son los contenidos en:

- g.1. SECCIÓN I** Instrucciones para los Postores
- g.2. SECCIÓN II** Memoria Descriptiva
- g.3. SECCIÓN III** Criterios de Evaluación
- g.4. SECCIÓN IV** Formularios de Presentación
- g.5. SECCIÓN V** Instrucciones Generales Administrativas
- g.6. SECCIÓN VI** Modelo de Contrato
- g.7. SECCIÓN VII** Términos de Referencia

Toda otra instrucción sobre la convocatoria y notificaciones que el Contratante haga conocer a los Postores antes de la fecha de presentación de Propuestas.

h. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Instrucciones de cumplimiento obligatorio de normas que regulan el procedimiento y forma de presentación de propuestas, adjudicación del Contrato, precios, pagos y término de los trabajos, garantías y otros particulares, según se detallan en las SECCIONES I y V de estos documentos.

i. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN

Los formularios de cotización son los documentos que forman parte de la SECCIÓN IV de estos documentos y donde se señala el trabajo a ser ejecutado y los costos proyectados por su ejecución; en dichos formularios los Postores deben realizar su propuesta, consignando las cantidades y precios.

j. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza Bancaria emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros a solicitud de EL SUPERVISOR a favor de OSITRAN, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de todas las deudas legales emergentes de los servicios de Supervisión. Dicha garantía es ejecutable en el domicilio de OSITRAN.

k. GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto ofrecido y el plazo de duración de la misma indicado en esta documentación.

l. INICIO DEL PLAZO

El inicio del plazo contractual se produce después de recibida la Orden de Proceder de los servicios de parte de OSITRAN.

m. INGENIERO JEFE SUPERVISOR

Es el Representante de EL SUPERVISOR, con autoridad para representarla durante toda la ejecución de sus servicios.

n. ORDEN DE PROCEDER

Es la instrucción escrita del OSITRAN, mediante la cual se autoriza AL SUPERVISOR, el inicio de sus actividades.

o. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Esta referido a la Programación de las actividades al detalle, que desarrollará EL SUPERVISOR, dentro del plazo establecido. En el Programa se consignarán como hitos, la fecha de inicio de los servicios, los plazos de entrega de los Informes Periódicos y los plazos de entrega del Informe Final.

Dicho Programa deberá ser presentado dentro de la Propuesta Técnica de EL SUPERVISOR, y será materia de aprobación dentro de los 3 días de suscrito el Contrato, el Programa de Ejecución de actividades es requisito para que EL SUPERVISOR pueda dar inicio a sus Servicios, el Programa de Actividades podrá ser materia de ajustes a sugerencia de OSITRAN y con el consentimiento de las partes, previo su aprobación.

p. POSTOR / POSTORES

Son las Empresas o Consorcios que presenten propuestas para la ejecución de los trabajos de Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial N° 4, de acuerdo a las presentes Bases.

q. PROPUESTA

El conjunto de documentos presentados por un Postor por medio de los cuales ofrece sus servicios para la ejecución de las actividades descritas en los Términos de Referencia, por el monto consignado en su Carta de Presentación de Oferta Económica, a los precios indicados en el Formulario de Presentación de Propuestas.

r. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conjunto de alcances del servicio, que prestará una empresa consultora o consorcio de empresas consultoras.

2. FIRMA DEL CONTRATO

El Postor favorecido deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para la firma del Contrato y entregará la garantía que se menciona en el numeral 4 de la presente SECCIÓN V.

Formarán parte integrante del Contrato los documentos correspondientes a las Bases del Concurso Público.

El trámite de elevar a Escritura Pública el Contrato de Supervisión, así como el pago de los derechos que se deriven, serán cubiertos por la parte que lo solicite.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del Contrato comprende la ejecución de: i) la revisión y opinión sobre el proyecto relacionado con el eje del trazo de la segunda calzada; y, ii) la supervisión, revisión y opinión sobre los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial Nº 4 y la emisión de Opinión según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, Sección VII. Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases y los Términos de Referencia.

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto indicado en el numeral 9.2 d) de la Sección I de las Bases.

En caso de no entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los veinte (20) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato por parte del OSITRAN, perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Postor cuya propuesta resulte aceptada, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato en dólares de los Estados Unidos de América según las condiciones estipuladas en la Cláusula 9 de la SECCIÓN VI. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del OSITRAN, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado.

En caso de no entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los veinte (20) días calendarios de haber recibido el Formulario del Contrato por parte del OSITRAN, perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

4.3. GARANTIA DE DEVOLUCION DE ADELANTO

El Postor cuya propuesta resulte aceptada, en caso opte por solicitar un adelanto, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de devolución de adelanto a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) que es el monto máximo del adelanto, en dólares de los Estados Unidos de América según las condiciones estipuladas en la Cláusula 9 de la SECCIÓN VI. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del OSITRAN, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado.

5. OBLIGACIONES DE EL SUPERVISOR

Las empresas o asociación de empresas consultoras contratadas (Consortio) por OSITRAN, se encargarán de la revisión de la documentación necesaria y de la "Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red

Vial N° 4".

6. MODIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica, los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución de los servicios, ya que los pagos se efectuarán en la misma moneda en que está indicada la propuesta, es decir en Dólares de los Estados Unidos de América.

Handwritten signature or initials in black ink, consisting of a large, stylized letter 'F' at the top and a vertical line with a small loop at the bottom.

SECCIÓN VI

MODELO DE CONTRATO

A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'L' or a similar symbol, located on the left side of the page.

SECCIÓN VI - MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (**OSITRAN**), con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659-3653, San Isidro, Lima Perú, con RUC, representado por su Gerente General,, identificada con DNI N° a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte,, RUC N°, representada por, según poder que se adjunta al presente, identificado con, denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. Mediante Ley N° 26917 del 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso público, como el organismo público descentralizado adscrito al Sector Transporte, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- b. Entre sus funciones principales **OSITRAN** tiene que: Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.
- c. **OSITRAN** como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión.
- d. Dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público, en sus diferentes tipos, infraestructuras aeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte.
- e. **OSITRAN** en el cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión y en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de una Empresa Supervisora para la Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial N° 4, que se detallan en los Términos de Referencia.
- f. Cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro a **EL SUPERVISOR** por el monto de su Oferta ascendente a la suma de USD..... (importe en números)....., (importe en letras)..... y..... /100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de Ley, que será la cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato de Servicios, adjudicación efectuada por Comunicación N°..... de fecha.....

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 2.1 Revisión y emisión de opinión sobre el proyecto relacionado con el eje del trazo de la segunda calzada de la Red Vial N° 4.
- 2.2 Supervisión, revisión y emisión de opinión sobre los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial N° 4.
- 2.2 Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia.

TERCERA: BASE LEGAL APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que la Base Legal aplicable al presente Contrato está conformada por el DS. N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN, las Bases y Términos de Referencia del Concurso Público, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
 - El presente Contrato.
 - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
 - Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
 - Las Bases del Concurso Público.
 - Los Términos de Referencia.
 - Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y Normas Complementarias.

CUARTA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR

- 4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor, causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como; muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como abandono de cargo. **EL SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Se entiende que todo nuevo personal que se proponga, reunirá igual o mejor calificación (puntaje) que las del personal inicialmente propuesto.

- 4.2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 1% del Monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado, en caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Servicios a su favor.

- 4.3** El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica.
- 4.4 EL SUPERVISOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.
- 4.5 EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.
- 4.6 EL SUPERVISOR** dará, por terminado los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles. En caso que **OSITRAN** no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

El personal de **EL SUPERVISOR** no mantendrá vínculo laboral alguno con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

- 5.1 EL SUPERVISOR** prestará sus servicios, de conformidad con los Términos de este Contrato de Servicios, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Internacionales vigentes sobre la materia.
- 5.2 EL SUPERVISOR** emitirá sus opiniones técnicas, enmarcadas en el Contrato de Concesión que establece el presente servicio de Supervisión y Normas Regulatorias vigentes de **OSITRAN**.
- 5.3 EL SUPERVISOR** realizará la Supervisión considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas y emitirá opinión en un primer informe periódico, respecto de la propuesta de trazo del eje de la segunda calzada presentada por el **CONCESIONARIO** para los tramos de la Red Vial Nº 4.
- 5.4 EL SUPERVISOR**, en mérito a los servicios prestados para la Supervisión, elaborará cuatro (04) informes periódicos adicionales con las conclusiones y opinión respecto de las propuestas de Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental, presentadas por el **CONCESIONARIO** respecto de los tramos viales 1, 2, 3 y 4 de la Red Vial Nº 4.
- 5.5** En caso **EL SUPERVISOR** detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones Contractuales respecto de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto

Ambiental, durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a **OSITRAN** tal detección, a fin que **OSITRAN** pueda tomar las medidas del caso.

- 5.6 EL SUPERVISOR** deberá presentar un Informe Final, detallando los pormenores de las actividades realizadas, formulación de observaciones y absolución de las mismas. El informe deberá incluir una Matriz que indique las observaciones formuladas y cuáles han sido correctamente levantadas por el Concesionario. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los quince (15) Días Calendarios, contados a partir de la fecha en que el **CONCEDENTE** emita su aprobación sobre la totalidad de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental presentados por el Concesionario. Este Informe deberá incluir la liquidación de los servicios de la Supervisión.
- 5.7 EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Concurso Público, los cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia.
- 5.8 EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.
- 5.9 EL SUPERVISOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe **OSITRAN**, quienes verificarán la participación del personal asignado incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.
- 5.10** Queda establecido que, **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden y/o instrucción directa al Concesionario y/o al proyectista que elabora el Proyecto de Ingeniería de Detalle, salvo autorización expresa de **OSITRAN**.
- 5.11** La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 5.12 EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE EL SUPERVISOR Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 6.1** El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través suya con el personal designado expresamente para cumplir funciones específicas.
- 6.2** El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR** cumplirá las siguientes funciones, sin ser limitativas:
- 6.2.1** Velar por el estricto cumplimiento de lo establecido por el Contrato de Concesión en lo que se refiere a la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA), así como, Velar por el estricto cumplimiento

del presente Contrato de Supervisión, las Bases y Términos de Referencia y demás Documentos Contractuales durante la ejecución de la Supervisión, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo al Programa de Ejecución del Servicio, los Programas y Planes elaborados por el CONCESIONARIO y disposiciones emitidas por **OSITRAN**.

- 6.2.2 Organizar el trabajo de **EL SUPERVISOR**, administrando al personal y bienes que se asignen.
- 6.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del Contrato de Servicios.
- 6.2.4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas, los mismos que deberán consignar las firmas de los Profesionales que los han elaborado de acuerdo a cada especialidad, así como la firma del jefe de Supervisión.
- 6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las Obligaciones Contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
- 6.2.6 Cualquiera otra que se le solicite relacionada con el objeto del Contrato de Servicios.

SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de SUPERVISOR de la Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la Red Vial N° 4.
- 7.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.
- 7.3 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONOMICOS

- 8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato es, a suma alzada y asciende a US..... y 00/100 Dólares Americanos, incluido los impuestos de Ley.
- 8.2 El presente contrato de prestación de servicios de supervisión de estudios se pacta expresamente mediante el sistema de suma alzada y a todo costo, a través del cual el postor formula su propuesta por un monto fijo que incluye los impuestos de Ley y por un determinado plazo de ejecución. Las magnitudes y calidad de la prestación del servicio se encuentran definidas en los términos de referencia. En caso OSITRAN se vea obligada, en cumplimiento de los plazos señalados en el Contrato de Concesión a su cargo, a prescindir del servicio correspondiente al primer entregable (Ver Sección I - cuadro de 10.4), podrá hacerlo a sola notificación al SUPERVISOR. En dicho caso, se reducirán los porcentajes y/o montos equivalentes al costo del servicio del entregable mencionado.

- 8.3** Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes correspondientes a los servicios contratados. **OSITRAN** tiene un plazo de quince (10) días, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días siguientes de la aprobación del Informe, por parte del CONCESIONARIO.
- 8.4** El **CONCESIONARIO**, con la aprobación de **OSITRAN** otorgará en vía de adelanto al **SUPERVISOR**, la suma de USD (.....y 00/100 Dólares Americanos) equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, contra la presentación de una carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **OSITRAN**, emitida por idéntico monto y que estará vigente durante todo el plazo de duración del presente Contrato, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado.
- 8.5** Los pagos se realizarán en las condiciones determinadas en el punto 9.0 de los Términos de Referencia.

NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará garantizado por la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A TRAVÉS DE LA CARTA FIANZA N°..... emitido por el Banco....., por USD, con vencimiento....., incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **OSITRAN**, emitida por idéntico monto y que estará vigente durante todo el plazo de duración del presente Contrato,

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 10.1** Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo.
- 10.2** El plazo referencial para cumplir con los servicios materia de este Contrato es de **ciento cincuenta (150) días calendario**, contados a partir de su suscripción. El Contrato podrá prorrogarse automáticamente hasta la aprobación de la liquidación final del Contrato.
- 10.3** El cómputo efectivo del plazo del Contrato se realizará a la emisión de la primera y segunda orden de iniciar por parte de **OSITRAN**, según las condiciones establecidas en el punto 4.0 de los Términos de Referencia.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

- 11.1** El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes periódicos durante la realización de las labores de Consultoría, dará lugar a una penalidad de cuatro por mil (4/1000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día calendario siguiente, de la fecha prevista en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por **EL SUPERVISOR** y aprobado por **OSITRAN**.

- 11.2** El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por **OSITRAN**.
- 11.3** Si cambia de personal sin autorización de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 1 % del valor total del Contrato, por cada persona.
- 11.4** En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, así como, el **SUPERVISOR** haya presentado a **OSITRAN** Informes sin consignar las firmas indicadas en el numeral 6.2.4 del presente Contrato, **OSITRAN** procederá a descontar los montos correspondientes a los pagos de los honorarios del personal no participante. Esto no Eximirá al **SUPERVISOR** de efectuar las subsanaciones que correspondan, las que se ejecutarán por su cuenta, costo y en los plazos requeridos por **OSITRAN**, que permitan cumplir con los servicios pactados en el presente Contrato.
- 11.5** Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad del dos por mil (2/1000) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contado a partir del día fijado en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL **SUPERVISOR** y aprobado por **OSITRAN** al inicio de los servicios.
- 11.6** Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1** Si **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.
- 12.2** **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.
- 12.3** Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los Servicios de **EL SUPERVISOR**. En esta eventualidad, **OSITRAN** no efectuara ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.
- 12.4** **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:
- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios.

- Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia.
- Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de **OSITRAN** al **SUPERVISOR**, sustentados con la emisión de por lo menos tres (03) Informes de parte de parte del Supervisor de Inversiones de la gerencia de Supervisión de **OSITRAN**, que demuestran que la opinión emitida por el **SUPERVISOR** no se enmarca en los estipulado por el Contrato de Concesión.
- Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.
- Negligencia del **SUPERVISOR**, comprobada por la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a los establecido en el presente Contrato y/o el Contrato de Concesión.

12.5 OSITRAN podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

12.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato o será causal que impedirá a **EL SUPERVISOR** a participar en otros concursos que convoque **OSITRAN** por el término de dos (02) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.

13.2 Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendarios, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregara a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR

14.1 EL SUPERVISOR, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al

presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus Servicios.

- 14.2** En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (5) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique **OSITRAN**.

DECIMO QUINTA: CLAUSULA ARBITRAL

- 15.1** Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

- 15.2** El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán designados por las partes de la siguiente manera: Un (01) árbitro designado por cada parte; el tercer árbitro será designado a su vez por ambos árbitros, recayendo en éste la función de Presidencia del Tribunal Arbitral.

A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú.

- 15.3** El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

DECIMA SEXTA: CIERRE DEL CONTRATO

- 16.1** Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará el cierre del Contrato de Servicios dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la Memoria Descriptiva de las Bases del Concurso Público.

- 16.2** La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta cuando el cierre del Contrato quede consentida.

DECIMO SETIMA: ESCRITURA PÚBLICA

- 17.1** El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

- 17.2** Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :

- Anexo N° 1: Testimonio de poder del Representante Legal de **EL SUPERVISOR**
Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso.
Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EL SUPERVISOR deberá entregar al momento de la suscripción del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Garantía de Fiel cumplimiento.
2. Testimonio de poder de mandato extendido al Representante Legal de **EL SUPERVISOR**.
3. Constancia de Inhabilitación para Contratar con el Estado peruano.

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato, a los días _____ del mes _____ del año _____.



OSITRAN

EL SUPERVISOR

SECCIÓN VII

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Handwritten marks on the left margin, including a curved line and a small scribble.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.0 INTRODUCCIÓN

Por acuerdo de fecha 27 de abril de 2006 el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó las nuevas Bases del Concurso para la entrega en Concesión al sector privado de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4, las que a su vez fueron ratificadas por el Consejo Directivo de PROINVERSION en su sesión de fecha 4 de mayo del 2006.

Posteriormente con fecha 18 de Diciembre del 2008 el Comité de Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos de PROINVERSION, adjudicó la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado, la Red Vial N° 4, de 362.263 Km. de longitud, a la Sociedad Concesionaria "Autopista del Norte" S.A.C., al ofrecer construir 113.42 kilómetros continuos adicionales de segunda calzada de los 170 establecidos por el Estado, además de las siguientes obras adicionales: ocho (8) óvalos, cuatro (4) puentes peatonales, cinco (5) pasos a desnivel y tres (3) vías de evitamiento en Huarmey, Casma y Viru-Chao.

Este Contrato de Concesión tiene por objeto transferir al CONCESIONARIO la potestad de prestar un servicio público a favor de los usuarios, para lo cual le concede el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión. Para ello, el CONCESIONARIO se compromete a cumplir con los parámetros, niveles de inversión y otros requisitos asociados a la inversión, así como con estándares y niveles de servicio propios de la explotación de los tramos viales previstos en el mismo Contrato.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley N° 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia.

Los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de la Empresa SUPERVISORA que realizará la supervisión de los estudios definitivos de ingeniería (EDI) y estudio de impacto ambiental (EIA) que presente el Concesionario para la construcción de la Segunda Calzada.

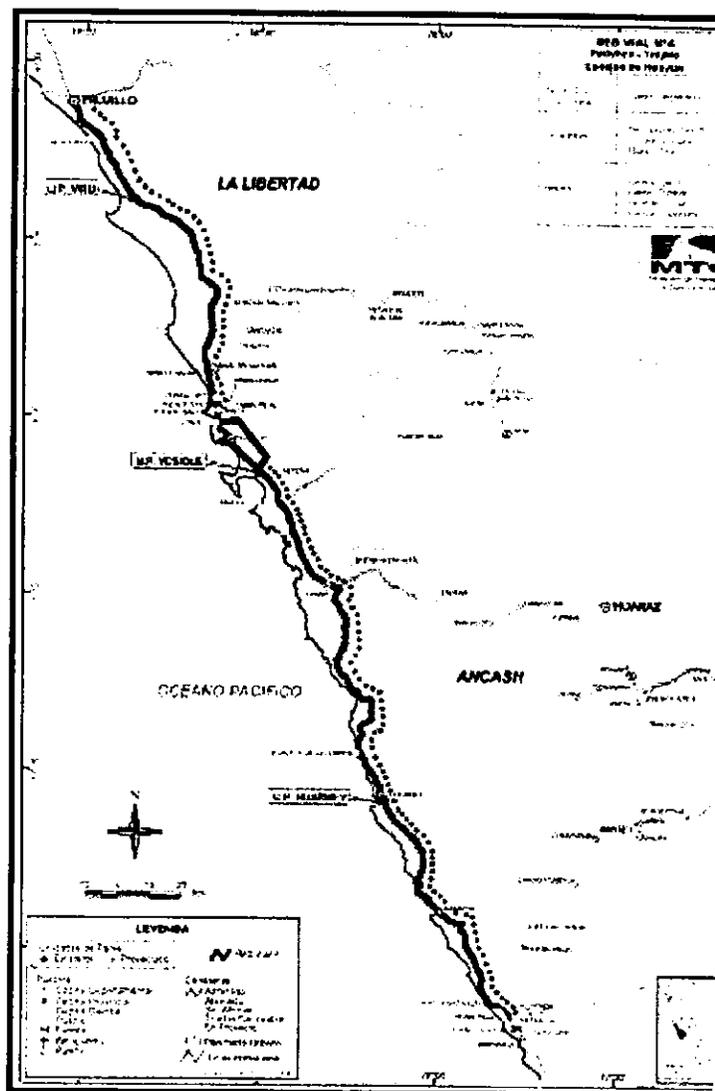
2.0 ALCANCE DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DE LA RED VIAL N° 4

La Red Vial N° 4 se inicia en la localidad de Pativilca hasta la ciudad de Trujillo, pasando por la ciudad de Chimbote, comprendiendo además el ramal Puerto Salaverry-Empalme R01N.

La longitud total de la Red Vial N° 4 es de 362.263 Km., cuyo detalle se indica en el siguiente cuadro:

| Tramo | Sub Tramo | Ruta | Long. (Km.) | Departamento | |
|-----------------------|-------------------|--------------------------|----------------|--------------------|-------------|
| Pativilca-Santa | Pativilca-Huarmey | 01N | 85.453 | Lima/Ancash | |
| | Huarmey-Casma | 01N | 82.097 | Ancash | |
| | Casma-Chimbote | 01N | 43.703 | Ancash | |
| | Chimbote-Santa | 01N | 29.156 | Ancash | |
| Santa-Trujillo | Santa-Chao | 01N | 53.167 | Ancash/La Libertad | |
| | Chao-Virú | 01N | 17.070 | La Libertad | |
| | Virú-Trujillo | 01N | 45.717 | La Libertad | |
| Pto. R01N | Salaverry-Emp. | Pto. Salaverry-Emp. R01N | R10 | 5.900 | La Libertad |
| Longitud Total | | | 362.263 | | |

Mapa con las rutas materia del Contrato de Concesión, Red Vial N° 4



De los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

La ejecución de las obras de construcción se realizarán de acuerdo al Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) aprobado. Para estos efectos, el CONCESIONARIO deberá elaborar los Estudios Definitivos de Ingeniería de las obras propuestas con que obtuvo la Buena Pro, conforme a las normas y estándares establecidos en los Apéndices 1 y 2 del Anexo 9 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4, así como otras innovaciones tecnológicas que considere pertinentes.

Los Estudios Definitivos de Ingeniería y el Estudio de Impacto Ambiental deberán ser realizados conforme a las normas técnicas y estándares establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

El Estudio Definitivo de Ingeniería deberá ser presentado por el CONCESIONARIO en forma de expediente técnico en su totalidad, cuyo contenido deberá incluir, entre otros, memoria descriptiva, trazo de la vía, estudios geológicos y geotécnicos, estudios de suelos, hidrología, señalización y seguridad vial, sustento de las explicaciones y estabilidad de taludes, cálculos y diseños estructurales de obras de arte, pontones y/o puentes, planillas de cálculo y planillas resúmenes de metrados, planos, listados de sub partidas definidas por el Estudio Definitivo de Ingeniería y el presupuesto referencial respectivo.

Actividades a desarrollar por el CONCESIONARIO

Las actividades a desarrollar por parte del CONCESIONARIO, que estarán sujetas a supervisión son: los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de aquellos tramos de la Segunda Calzada propuestos por el CONCESIONARIO cuya ejecución está prevista.

Los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental que el CONCESIONARIO presentará a consideración del CONCEDENTE serán de manera fraccionada en cuatro (04) tramos diferentes, según cláusula 6.4 del Contrato de Concesión.

3.0 OBJETO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR

El Contrato con la persona jurídica que se seleccione en el presente proceso, tiene por objeto realizar: i) la revisión y emisión de opinión sobre el proyecto relacionado con el eje del trazo de la segunda calzada; y, ii) la supervisión, revisión y opinión sobre los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) que presente el Concesionario para la ejecución de la Segunda Calzada de la Red Vial N° 4.

La presente prestación de los servicios, se realizará hasta la aprobación final por parte del CONCEDENTE, de los Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental para la ejecución de las Obras de Construcción.

Supervisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) e Impacto Ambiental (EIA)

Como parte de los servicios de Supervisión a ser contratados, se establece que se deberá: i) revisar y emitir opinión sobre el proyecto relacionado con el eje del trazo de la segunda calzada; y, ii) supervisar, revisar y emitir opinión sobre los Estudios

Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) que desarrolle el CONCESIONARIO. La Supervisión deberá emitir un Informe, luego que el CONCESIONARIO haya subsanado todas las observaciones que hubieren planteado los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental.

4.0 PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo referencial de la presente prestación de los Servicios de Supervisión es de **ciento cincuenta (150) días calendarios**.

Para efectos del cómputo de los días calendarios considerados en esta cláusula, OSITRAN emitirá las **órdenes** respectivas según el detalle siguiente:

- a. El plazo para la revisión de la propuesta del eje del trazo de la segunda calzada se inicia desde la fecha en que OSITRAN expida la **Primera Orden de Iniciar** (el Servicio de Supervisión) y se extiende hasta la emisión de la opinión por parte de OSITRAN.
- b. El plazo para la supervisión de las propuestas de Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) se inicia desde la fecha en que OSITRAN expida la **Segunda Orden de Iniciar** (el servicio de Supervisión) y se extiende hasta la aprobación final por parte del CONCEDENTE, de la totalidad de los Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental para la ejecución de las Obras.

Dentro del plazo, le corresponde al SUPERVISOR el siguiente cronograma referencial desagregado:

- **Veinte (20) días calendarios** para la revisión y emisión de opinión respecto de la propuesta del eje del trazo de la Segunda Calzada presentada por el CONCESIONARIO ante OSITRAN, contados desde la fecha de emisión de la Primera Orden de Iniciar.
- **Ciento treinta (130) días calendarios**, para la supervisión, revisión y emisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA), presentada por el CONCESIONARIO ante OSITRAN, contados desde la fecha de emisión de la Segunda Orden de Iniciar.

Ambos plazos referenciales, serán contados a partir de la Fecha de emisión de la Orden de Iniciar (el servicio de Supervisión) emitida por OSITRAN. Queda establecido que, la labor del SUPERVISOR culmina con la aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental, emitida por el CONCEDENTE. En caso que esta labor de supervisión demande mayor tiempo al estipulado en el Contrato, este plazo adicional no significará mayores desembolsos a favor del SUPERVISOR.

5.0 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión de conformidad con las labores que demande el Contrato de Concesión en lo relativo a los aspectos señalados en el **Numeral 3** de los presentes Términos de Referencia.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato revisará y tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, tendrá en consideración además que todas las características del diseño vial se sujetarán al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, a las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000. Asimismo, Para los Estudios de Impacto Ambiental tomará en consideración la Normatividad Nacional general y las que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

Como parte de la labor de revisión y evaluación de antecedentes que debe ejecutar el Supervisor, OSITRAN se compromete a entregar copia de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 9 de las Bases del Concurso y documentos complementarios que el Supervisor, eventualmente considere necesario para la mejor realización de los compromisos asumidos en el contrato.

Entre las principales Obras que considera la realización de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental están:

- Construcción de la segunda calzada.
- Construcción de bermas.
- Construcción de sistemas de drenaje.
- Obras de estabilización y protección de talud superior.
- Obras de defensa ribereña y estabilización del talud inferior.
- Construcción de puentes de la segunda calzada.
- Construcción de Vías de Evitamiento.
- Construcción de Óvalos.
- Construcción de pasos a desnivel.
- Señalización y elementos de seguridad vial.
- Construcción, equipamiento y reubicación de unidades de peaje y estaciones de pesaje.
- Oficinas y equipamiento para la seguridad policial requerida.
- Implementación y equipamiento necesario para la prestación de los servicios a los usuarios.

Dicha relación es referencial y no limitativa del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR a ser contratado. Para mayor detalle, el Supervisor deberá revisar el Anexo N° 9 de las Bases del Concurso.

De los Servicios del Supervisor:

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 5.1 Supervisar los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) que presente el CONCESIONARIO ante OSITRAN. Esta actividad incluye la revisión y opinión respecto de la propuesta del eje del trazo de la Segunda Calzada que presente el CONCESIONARIO.
- 5.2 Supervisar los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) que presente el CONCESIONARIO ante OSITRAN. Esta actividad incluye la revisión y opinión respecto de las cuatro (4) entregas (Tramo 01, Tramo 02, Tramo 03 y Tramo 04) de la Segunda Calzada que presente el CONCESIONARIO.

- 5.3 Elaborar y presentar Informes Especiales que le sean requeridos por OSITRAN respecto del objeto de la presente consultoría.
- 5.4 Efectuar el seguimiento de los distintos trámites que realiza el CONCESIONARIO hasta su aprobación, informando sobre el particular periódicamente a OSITRAN.
- 5.5 Verificar que el CONCESIONARIO haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para desarrollar los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 5.6 Mantener una comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones I que oportunamente designará la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.
- 5.7 Asesorar a OSITRAN en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la revisión de los estudios presentados por el CONCESIONARIO.
- 5.8 Verificar que el CONCESIONARIO cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, entre otros.
- 5.9 Ejercer control permanente sobre la vigencia de las fianzas del CONCESIONARIO.
- 5.10 Informar en forma oportuna a OSITRAN de cualquier situación que derive de incumplimiento del Contrato de Concesión por parte del CONCESIONARIO, específicamente referido a la ejecución de los Estudios.
- 5.11 Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del presente Contrato de Supervisión.
- 5.12 Para la supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería el SUPERVISOR tendrá en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el apéndice 1 del Anexo N° 9 de las Bases del Concurso, que establece los alcances de los Estudios de la manera siguiente:
- Estudio de Tráfico.
 - Seguridad Vial.
 - Diseño Geométrico.
 - Levantamientos Topográficos.
 - Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Aguas y Pavimentos.
 - Estudio Geológico – Geotécnico de la carretera (Diseño Geotécnico).
 - Geología y Geotecnia de Puentes y Pontones (Diseño Geotécnico).
 - Hidrología e Hidráulica (Criterios de diseño).
 - Estructuras (Puentes, Pontones y Muros).
 - Señalización (Horizontal y Vertical).
 - Unidad de Peaje y Estación de Pesaje.
 - Metrados, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas.

5.13 Para la supervisión de los Estudios de Impacto Ambiental, el SUPERVISOR tendrá en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el agregado 7, apéndice 2 del Anexo N° 9 de las Bases del Concurso, que determina la Tabla de contenido del Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental para proyectos de infraestructura vial:

- Resumen Ejecutivo.
- Objetivo General.
- Marco Legal.
- Descripción y Análisis del Proyecto de Infraestructura.
- Área de Influencia del Proyecto de Infraestructura.
- Línea de Base Ambiental.
 - o Línea de Base Física.
 - o Línea de Base Biológica.
 - o Línea de Base Socio – Económica.
- Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales.
- Identificación y Evaluación de Impactos Socio – Ambientales.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Bibliografía.
- Anexos del EIA.

5.14 El SUPERVISOR emitirá su opinión técnica única y exclusivamente enmarcada en los términos del contrato de concesión y documentos directamente vinculados.

5.15 Las funciones que ejercerá el SUPERVISOR como parte de las actividades a ejecutar en el marco del contrato firmado, no se considera la visación del Estudio.

5.16 Los integrantes del Equipo de Profesionales requerido para la supervisión de los estudios deberá realizar como mínimo un (01) viaje por cada uno de los tramos que presente el Concesionario. Para el caso de la presentación del informe de opinión sobre el Eje del Trazo de la Segunda Calzada, el especialista responsable deberá realizar una visita de campo.

5.17 Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de los documentos que administrará, la información que será transferida por Funcionarios de OSITRAN, la información obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.

5.18 Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.

6.0 ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR:

6.1 Transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.

- 6.2 Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a los contratistas o subcontratistas del Estudio, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente a OSITRAN.
- 6.3 Exonerar al CONCESIONARIO de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y/o OSITRAN.
- 6.4 Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, de OSITRAN.

7.0 ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

Es obligación y de responsabilidad del SUPERVISOR:

- 7.1 Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- 7.2 Disponer en todo momento del personal propuesto y requerido para ejercer su función.
- 7.3 Personal mínimo requerido para la prestación de los servicios:

| CARGO |
|--|
| JEFATURA |
| Ing. Civil Jefe de Supervisión. |
| SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS |
| Ing. Civil Especialista en Trazo, Topografía y Movimientos de Tierras. |
| Ing. Civil Especialista en Suelos y Pavimentos. |
| Ing. Civil o Geólogo Especialista en Geología y Geotecnia. |
| Ing. Civil o Agrícola Especialista en Hidrología y Drenaje. |
| Ing. Civil Especialista en Puentes y Obras de Arte. |
| Ing. Civil Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos. |
| Ing. Especialista en Medio Ambiente. |
| Ing. Civil o Arquitecto Especialista en Edificaciones. |
| Ing. Civil Especialista en Tráfico. |
| Arqueólogo. |
| Sociólogo, Especialista en temas de reasentamientos. |
| Ing. Especialista en Seguridad y Señalización Vial. |

- 7.4 El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adecuadamente de un equipo de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias (oficinas, mobiliario, computadoras, entre otros) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- 7.5 El SUPERVISOR está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal profesional, técnico y de apoyo, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad,

competencia y honestidad, en cuyo caso el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente el SUPERVISOR propondrá a OSITRAN el cambio de personal a fin de obtener su aprobación.

- 7.6 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR.
- 7.8 El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos, cuando las necesidades de verificación del Estudio lo demanden. El SUPERVISOR, está obligado en cuatro (04) momentos diferentes, a realizar verificaciones de campo respecto de la propuesta presentada por el CONCESIONARIO.

8. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a las oficinas de OSITRAN en original y copia, también en medios magnéticos.

8.1 Informes Periódicos de Servicios

El SUPERVISOR deberá presentar Informes Periódicos por los servicios prestados. La conformidad a los Informes Periódicos por parte de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR.

Los Informes Periódicos de Servicios tendrá la siguiente Estructura:

Informe Periódico 1: Este Informe será presentado con las conclusiones de la revisión de la propuesta presentada por el CONCESIONARIO, respecto del eje del trazo de la segunda calzada. El Informe deberá contener la opinión del SUPERVISOR respecto de la propuesta. Este primer entregable se presentará dentro de los quince (15) días calendarios contados desde la fecha de emisión de la Primera Orden de Iniciar.

Informes Periódicos 2, 3, 4 y 5: Estos Informes deberán ser presentados ante OSITRAN en un plazo no mayor a ocho (08) días, contados a partir de la entrega por parte de OSITRAN, del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, previamente presentado por el CONCESIONARIO.

Además en cada informe periódico, se presentará en tamaño A-3 un gráfico del tramo con indicación de datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados por el CONCESIONARIO.

8.2 Informe Final

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Final, detallando los pormenores de las actividades realizadas, formulación de observaciones y absolución de las mismas. El informe deberá incluir una Matriz que indique las observaciones formuladas y cuáles

han sido correctamente levantadas por el Concesionario. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los quince (15) Días Calendarios, contados a partir de la fecha en que el CONCEDENTE emita su aprobación sobre la totalidad de los Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental presentados por el Concesionario. Este Informe deberá incluir la liquidación de los servicios de la Supervisión.

8.3 Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá presentar Informes Especiales a requerimiento de OSITRAN, referentes a:

- a. Modificaciones al Programa de Estudio;
- b. Las controversias surgidas con el CONCESIONARIO;
- c. Verificación del cumplimiento de la obligación del CONCESIONARIO, de mantener determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la realización de los Estudios.
- d. Otros Informes Especiales que sean requeridos por OSITRAN.

Dichos Informes tendrán como plazo de presentación siete (07) Días Calendario, salvo que OSITRAN comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender el plazo señalado por OSITRAN y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) Días Calendario, de recibido el requerimiento.

9.0 FORMA DE PAGO

- 9.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende a la suma total de **Doscientos cincuenta mil y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 250,000.00)**, que incluye gastos generales, utilidades e impuestos de ley.
- 9.2 El monto considerado es referencial.
- 9.3 El 100% del monto contratado corresponderá al pago por los servicios de Supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental, los cuales serán pagados sobre la base de los servicios efectivamente prestados en la Supervisión y de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica contratada.
- 9.4 Los pagos al Supervisor serán respaldados por la presentación oportuna de los Informes Periódicos correspondientes, según las consideraciones descritas en el punto 8.1 del presente documento y un Informe Final (8.2).
- 9.5 Los pagos serán autorizados previa presentación a OSITRAN de los Informes Periódicos de Supervisión correspondientes al avance del Estudio.
- 9.6 OSITRAN tiene un plazo de diez (10) días calendarios para su aprobación, contados a partir de la fecha de presentación. Una vez aprobado el Informe Periódico, el SUPERVISOR entregará la factura respectiva, a nombre del CONCESIONARIO, dentro de los siguientes diez (10) días calendarios. Contados a partir de la fecha de presentación de la factura el

CONCESIONARIO efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes al de la aprobación del Informe.

- 9.7 El trámite para el pago correspondiente al Informe Final, se iniciará luego que el CONCEDENTE emita su aprobación a los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) (ver 8.2) y cumplirá con los procedimientos y plazos determinados en los puntos 9.3, 9.4 y 9.5 del presente documento.
- 9.8 Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, previa aprobación del informe correspondiente por parte de OSITRAN. Los montos considerados en el Contrato, en su totalidad serán cubiertos por el CONCESIONARIO.
- 9.9 La forma en que se ejecutarán los pagos correspondientes a los Informes será de la siguiente manera:
- 5% del monto total contratado a la presentación del Informe Periódico N° 1
 - 20% del monto total contratado a la presentación del Informe Periódico N° 2
 - 20% del monto total contratado a la presentación del Informe Periódico N° 3
 - 20% del monto total contratado a la presentación del Informe Periódico N° 4
 - 20% del monto total contratado a la presentación del Informe Periódico N° 5
 - 15% del monto total contratado a la presentación del Informe Final.

10.0 PERFIL PERSONAL PROFESIONAL

En los criterios de selección establecidos en las Bases del Proceso de Selección, serán materia de evaluación los siguientes perfiles del personal Profesional requerido:

Inq. Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (5) servicios en jefatura relacionada a la elaboración de estudios de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB).

Especialista en Trazo Topografía y Movimiento de Tierras

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (5) servicios en la Especialidad de Topografía, Trazo, Movimiento de Tierras y Diseño Vial relacionada a la elaboración de Estudios Definitivos de carreteras asfaltadas.

Especialista en Suelos y Pavimento

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de Cinco (5) servicios en la especialidad de Suelos y Pavimentos relacionada a la elaboración Estudios Definitivos de carreteras asfaltadas.

Especialista en Hidrología y Drenaje

Ingeniero Civil ó Agrícola colegiado.

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (5) servicios en la especialidad de Hidráulica, Hidrología y Drenajes relacionada a la elaboración de Estudios Definitivos de carreteras asfaltadas.

Especialista en Puentes y Obras de Arte

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de Cinco (5) servicios en la especialidad de estructuras de Puentes y Obras de Arte en general relacionada a la elaboración de Estudios Definitivos de carreteras asfaltadas.

Especialista en Medio Ambiente

Ingeniero colegiado.

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de Cinco (5) servicios en la especialidad de evaluaciones de impacto ambiental en proyectos de infraestructura vial.

